BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCVII	BOLETIN JUDICIAL LXXXIV	N° 03	Martes 11 de Enero de 2022

GOBERNADOR:

Lic. Raúl Alejandro Jalil

Vicegobernador:	*Ministro de Industria, Comercio y Empleo:*
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso	***Lic. Lisandro Alvarez***
Ministra de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos:	*Ministro de Inclusión Digital y Sistemas Productivos:*
CPN. Verónica Edith Soria	***Dr. Dalmacio Enrique Mera***
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	*Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:*
Dr. Jorge Manuel Moreno	***Ing. Alberto Alcides Kozicki***
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:	*Ministro de Minería:*
Ing. Eduardo Alejandro Niederle	***Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio***
Ministra de Economía:	*Ministro de Seguridad:*
Lic. Alejandra Nazareno	***Dr. Gustavo Ariel Aguirre***
Ministro de Vivienda y Urbanización:	*Ministro de Cultura, Turismo y Deporte:*
Dr. Fidel Sáenz	***Sr. Roberto Brunello***
Ministra de Salud:	*Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica:*
Dra. María Manuela Avila	***Lic. Manuel Isauro Molina***
Ministro de Desarrollo Social:	*Ministro de Integración Regional, Logística y Transporte:*
Prof. Diego Maximiliano Rivera Villalba	***Ing. Luis Raúl Chico***
Ministra de Educación:	*Secretario de Estado de Gabinete:*
Dra. Andrea Melanie Centurión	***Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta***

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Directora:
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes

Decreto Nº 212/1943

S U M A R I O

DECRETOS **PAGINAS**

PUBLICACION ADELANTADA

Dcto. S. - Seg. N° 57 – PRORROGASE LO DISPUESTO EN EL DECRETO S. – SEG. N° 3094/2021, A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS, DEL DÍA 10 DE ENERO DE 2022 HASTA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2022, INCLUSIVE 155/156

AÑO 2021

N°s. 2710 al 2735 – SINTETIZADOS 156/159

N° 2736 - Corresponde a Ley N° 5728 - Publicado en B.O. N° 02/22.

N°s. 2737 y 2738 - Pendientes.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2021

Conjunta S. - Seg. N° 04 - REMITASE ANTE EL SUPUESTO DE PERSONAS QUE SE REALICEN DOS O MAS TESTEOS EN LOS NODOS DE TESTEOS PROVINCIALES Y/O MUNICIPALES QUE EN EL PRIMERO HUBIERE SIDO POSITIVO LOS ANTECEDENTES AL JUZGADO DE FALTAS POR SU INCLUMPLIMIENTO DEL DEBER DE AISLAMIETO 159/161

IyOC. N°s. 487 al 535 – SINTETIZADAS 161/167

IyOC. Nº 536 - MODIFICASE Y APRUEBASE LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANICA INTERNA DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y CONTRATOS 167/169

IyOC. N°s. 537 al 539 – SINTETIZADAS 169

M. N°s. 488 al 502 – SINTETIZADAS 169/170

M. Nº 503 - HABILATASE EL SISTEMA SIGEMIN CAT PARA LA PRESENTACION DE LAS DDJJ DE LAS EMPRESAS MINERAS RADICADAS EN LA PROVINCIA DE CATAMARCA 170/172

M. N°s. 504 al 522 – SINTETIZADAS 173/175

AyG. N°s. 113 al 130 – SINTETIZADAS 175/177

TyRH. N°s. 2468 al 2557 – SINTETIZADAS 178/188

DISPOSICIONES DE MINERIA

PUBLICACION ADELANTADA

DPM. Nº 03 - IMPLEMENTASE NUEVO VALOR DE ARANCEL PARA SOLICITUD DE CANTERAS, MODIFICACIONES Y PUNTOS DE EXTRACCION 188/189

D E C R E T O S

PUBLICACION ADELANTADA

Decreto S. – Seg. N° 57

PRORROGASE LO DISPUESTO EN EL DECRETO S. – SEG. N° 3094/2021, A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS, DEL DÍA 10 DE ENERO DE 2022 HASTA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2022, INCLUSIVE

San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Enero de 2022

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 678/2021, el Decreto S.- Seg. N° 2056 de fecha 01 de Octubre 2021, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 867/2021, el Decreto S. – Seg. N° 3094 de fecha 28 de Diciembre de 2021, los posteriores instrumentos legales y la situación epidemiológica nacional, regional y local; y

CONSIDERANDO:

Que el brote de coronavirus fue declarado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S), lo que motivó que el Presidente de la Nación en acuerdo de Ministros disponga la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria mediante el D.N.U. N° 260/2020 y sus modificatorios, prorrogada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 867/2021 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, estableciendo a su vez, las diversas medidas de contención del virus.

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 678/2021 el Poder Ejecutivo Nacional estableció medidas preventivas generales de cumplimiento obligatorio para todas las personas en todos los ámbitos y dispone la regulación específica para las actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario, tales como viajes grupales de egresados y de grupos en general, actividades en discotecas, locales bailables, salones de fiesta para bailes o similares y eventos masivos de más de mil personas, otorgándole vigencia a dichas disposiciones hasta el 31° de diciembre del corriente año inclusive.

Que la situación epidemiológica se encuentra en ascenso en la mayoría de las jurisdicciones, así como también a nivel internacional en relación con las variantes Delta, Delta Plus y Omicron, representando un riesgo continuo de transmisión de dichas variantes en nuestro país, y que es necesario retrasar la transmisión comunitaria predominante para alcanzar las mayores coberturas posibles de esquemas completos de vacunación por lo que se deben implementar medidas preventivas que hacen a la convivencia social tendientes a limitar la transmisión del SARS-CoV-2 en todas las jurisdicciones.

Que, atento el carácter cambiante de la situación epidemiológica derivada de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud -marzo del 2020-, y no obstante las campañas de vacunación masivas, resulta indispensable aumentar la vigilancia, las medidas de contención y los controles de salud pública a fin de contener el riesgo de una nueva ola de infecciones, potencialmente más severa, caracterizada por las nuevas variantes transmisibles del virus SARS-CoV-2 que dan cuenta de un elevadísimo nivel de transmisión comunitaria.

Que por Decreto S. – Seg. N° 3094 de fecha 28 de Diciembre de 2021 se dispusieron medidas consensuadas con distintos sectores económicos con el fin de disminuir la posibilidad de contagios ante la aparición de nuevas variantes del virus COVID-19 y asimismo reforzar las medidas de cuidado sobre todo en actividades de gran concentración de personas.

Que al día 05 de Enero del corriente año se han aplicado 759.628 dosis de vacunas en la Provincia, el cual ha tenido impacto positivo disminuyendo la enfermedad grave y mortalidad.

Que, a la fecha se encuentran activos 8.593 casos y la ocupación de camas del Hospital Malbrán es del 25%.

Que es un deber fundamental para el Estado Provincial cuidar y velar por la salud y la vida de todos los habitantes.

Que en función de esta circunstancia sobreviniente, la urgencia involucrada, la responsabilidad que pesa sobre el Estado de ejercer sus potestades al máximo en este contexto pero dentro de los límites constitucionales y la certeza de que la eficacia de las medidas no es concebible por otros medios posibles según la evidencia científica, corresponde adoptar medidas preventivas adicionales, las que resultan oportunas, razonables en su alcance, sectorizadas en el territorio y temporalmente adecuadas al objetivo de evitar consecuencias irreversibles para la salud pública.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario prorrogar por 7 días, las medidas dispuestas en el Decreto S. – Seg. N° 3094 de fecha 28 de Diciembre de 2021, en todos sus términos.

Que el servicio jurídico pertinente ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente instrumento legal se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase lo dispuesto en el Decreto S. – Seg. N° 3094 de fecha 28 de Diciembre de 2021, a partir de las 00:00 horas, del día 10 de Enero de 2022 hasta el día 16 de Enero de 2022, inclusive.

ARTÍCULO 2°- El incumplimiento de las restricciones y medidas dispuestas en el marco de la situación de alarma epidemiológica y sanitaria, darán lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Decreto S. - Seg. N° 1578/2020 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

Lic. RAUL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

María Manuela Avila
Ministra de Salud

Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Seguridad

AÑO 2021

Dcto. HP. Nº 2710 – 20-12-2021 – **Hacienda Pública** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María del Valle Martínez, CUIL. 27-14324317-1, al cargo Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Gral. de Catastro, Agencia de Recaudación Catamarca (ARCA), de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 18ENE21. Autorízase a la Agencia mencionada a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 30ABR21.

Dcto. GJyDH. Nº 2711 – 20-12-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Hualfín, un aporte extraordinario no reintegrable, por $ 1.000.000,00, destinado a cubrir gastos inherentes al parque automotor, costos operativos corrientes de reparaciones de los vehículos viales, camiones y tractores que a diario afronta el Municipio. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006 - Ju.020 - Prog.97- Fi.1- Fu.1.5- Inc.5 - PP.7 - pp.6 - FFin.1.1 - M.1 - Ub.Geog.04901 - U.Ejec.: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. Acdo. Nº 2712 – 20-12-2021 – Apruébase la modificación de los plazos de la Comisión de Servicios autorizada por Dcto. 994.

Dcto. GJyDH. Nº 2713 – 20-12-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de San Fernando, un aporte extraordinario no reintegrable, por $ 500.000,00, destinado a cancelar trabajos de reparación del parque automotor del Municipio. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006 - Ju.020 - Prog.97- Fi.1- Fu.1.5- Inc.5 - PP.7 - pp.6 - FFin.1.1 - M.1 - Ub.Geog.04901 - U.Ejec.: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. AEyMA. Nº 2714 – 22-12-2021 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Alicia Celina Aviles, CUIL. 27-14324428-3, al cargo Categ. 22, Agrup. Profesional, Pta.

Pte., de la Secretaría de Medio Ambiente de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 23MAR21. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 30JUL21.

Dcto. E. Nº 2715 – 22-12-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Pelegrina Jorge Alejandro Mazzucco, DNI. Nº 14.541.405, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargos de Bedel Titular, en el Instituto de Educacion Superior de Andalgalá y como agente Categ. 22, Agrup. Admin., Pta. Pte., en la Escuela Secundaria Nº 21 «República de Venezuela», ambos del Dpto. Andalgalá, Dción. Pcial. de Educación Superior y Dción. de Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01JUN21. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. AyG. Nº 2716 – 22-12-2021 – **Agricultura y Ganadería –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Zulma Teresita Gómez, CUIL. 27-11496310-6, al cargo Categ. 22, Agrup. Profesional, Pta. Pte., de la Secretaría de Políticas Agrícolas y Ganaderas de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 06MAR20. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 16SEP20.

Dcto. E. Nº 2717 – 22-12-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Oscar Cipriano Ferreira, DNI. Nº 4.999.467, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Serv. Grales., Categ. 17, Pta. Pte., en la Escuela Agrotécnica de la localidad de Alijilán, Dpto. Santa Rosa, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 20MAR17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. AyG. Nº 2718 – 22-12-2021 – **Agricultura y Ganadería –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Miguel Argentino Aybar, CUIL. 20-10412011-4, al cargo Categ. 18, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Extensión Rural de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 17FEB21. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 30ABR21.

Dcto. GJyDH. Nº 2719 – 22-12-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórganse a las Municipalidades de Recreo, Icaño, Tinogasta, Capayán Pomán, Las Juntas, Valle Viejo, Londres, Paclín, Belén, Fray Mamerto Esquiú, San Fernando del Valle de Catamarca, Tapso, en concepto de aporte extraordinario, por $ 130.700.000,00, destinado a solventar el pago de la 2º cuota del Sueldo Anual Complementario (SAC/21) a Empleados Municipales de la Jurisdicción. Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJyDH. Nº 2720 – 22-12-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Modifícase el valor Indice asignado mediante Dcto. GJyDH. Nº 669 de fecha 23DIC19, correspondiente al Sr. Pedro Alberto Cherbi, DNI. Nº 16.276.587, el que a partir de la fecha del presente quedará establecido en Indice 2.00.

Dcto. E. Nº 2721 – 22-12-2021 – **Educación –** Déjase sin efecto el Dcto. E. Nº 234/21, retroactivo al 01DIC21.

Dcto. E. Nº 2722 – 22-12-2021 – **Educación –** Desígnase a la Sra. Noelia Gisele Rivas, DNI. Nº 34.674.948, en el cargo de Supervisora, Indice 1,20, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. E. Nº 2723 – 22-12-2021 – **Educación –** Déjase sin efecto el Dcto. E. Nº 2005/20, a partir de la fecha del presente, por el cual se designó a la CPN. Salomé Méndez Carrizo, DNI. N° 33.360.616, en el cargo de Directora Provincial de Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio.

Dcto. E. Nº 2724 – 22-12-2021 – **Educación –** Desígnase a la Elvira Paula Gil, DNI. Nº 29.647.445, en el cargo de Directora Provincial de Unidad de Auditoría Interna, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. VyU. (IPV.) Nº 2725 – 22-12-2021 **– Vivienda y Urbanización –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Esther Ruth Endrizzi, CUIL. 27-14324776-2, al cargo Categ. 24, Agrup. Admin., Pta. Pte., del Instituto Provicial de la Vivienda de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 19JUN21. Autorízase al Instituto mencionado a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 31AGO21.

Dcto. VyU. Nº 2726 – 22-12-2021 **– Vivienda y Urbanización –** Déjase sin efecto el Dcto. VyU. Nº 146/20, a partir de la fecha del presente.

Dcto. VyU. Nº 2727 – 22-12-2021 **– Vivienda y Urbanización –** Desígnase al Dr. Braian Benjamín Burgos Soria, DNI. Nº 35.934.271, en el cargo de Director Provincial de Evaluación, Adjudicación de Beneficiarios y Gestión Social, de la Secretaría de Vivienda, Tierra y Hábitad de este Ministerio.

Dcto. VyU. Nº 2728 – 22-12-2021 **– Vivienda y Urbanización –** Déjase sin efecto el Dcto. VyU. Nº 205/20, a partir de la fecha del presente, por el cual se designó al Sr. Ariel José Barrientos, DNI. N° 23.854.049, en el cargo de Director Provincial de la Vivienda y Ejecución de Obras, Secretaría de Vivienda, Tierra y Hábitat de este Ministerio.

Dcto. VyU. Nº 2729 – 22-12-2021 **– Vivienda y Urbanización –** Desígnase al Arq. Ariel José Barrientos, DNI. Nº 23.854.049, en el cargo de Secretario de Vivienda, Tierra y Hábitad de este Ministerio.

Dcto. VyU. Nº 2730 – 22-12-2021 **– Vivienda y Urbanización –** Desígnase al Dr. Luis Alejandro Saadi, DNI. Nº 27.900.616, en el cargo de Director Provincial de Legal y Técnica de la Vivienda, Secretaría de Administración y Finanzas de este Ministerio.

Dcto. E. Nº 2731 – 22-12-2021 – **Educación –** Déjase sin efecto el Dcto. E. Nº 167/21, a partir de la fecha del presente.

Dcto. VyU. Nº 2732 – 22-12-2021 **– Vivienda y Urbanización –** Desígnase al Arq. Martín Luis Gómez, DNI. Nº 28.378.359, en el cargo de Director Provincial de Vivienda y Ejecución de Obras, Secretaría de Vivienda, Tierra y Hábitad de este Ministerio.

Dcto. E. Nº 2733 – 22-12-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Francisco René Dorado, DNI. Nº 14.058.637, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestro de Grado Titular, en la Escuela Primaria Nº 490 de la localidad de Miraflores Este, Dpto. Capayán, Dción. Pcial. de Educacion Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01MAY21. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ICyE. N° 2734 – 22-12-2021 – **Industria, Comercio y Empleo –** Denomínase Paseo de Compras de Productos Catamarqueños a aquella actividades que

se desarrollen en el inmueble sito en la calle Gral. Roca S/Nº de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y que tenga dicho fin exclusivo, como así también a aquellas actividades que se desarrollen fuera del mismo y se encuentren vinculadas directamente al Paseo de Compras de Productos Catamarqueños. Desígnase como autoridad de aplicación a este Ministerio, quien tiene a su cargo la disposición y administración integral del sector del inmueble donde se desarrollan las actividades vinculadas directamente. Encomiéndase al Ministerio, la coordinación, gestión y reglamentación de todas las actividades a desarrollarse, hasta tanto se produzca la autogestión por parte de los sectores involucrados y encárguese a todas las áreas del Poder Ejecutivo que tengan injerencia, la coordinación, colaboración y participación activa, coadyuvando al funcionamiento.

Dcto. PyM. N° 2735 – 22-12-2021 – **Planificación y Modernización –** Establézcase un pago extraordinario de fin de Año por única vez para los beneficiarios del Programa de Becas denominado «Plan Social de Becas Catamarca Incluye»; del Programa «Incentivo a la Capacitación y Desarrollo para fomentar el arraigo de los Pueblos Originarios de la Pcia. de Catamarca»; y para aquellas personas que desarrollan tareas bajo la modalidad Contratos de Locación de Obra, cuyo pago este centralizado en este Ministerio, que no superen el honorario mensual de $ 76.000,00, pagados con F.Fin. 1.1 del Tesoro Provincial y vigentes al mes de NOV21, por $ 5.000,00, para cada beneficiario, totalizando la suma de $ 29.345.000,00. Asimismo, se adjuntan planillas de la nómina de beneficiarios, las que, como Anexos I, II y III forman parte integrante del presente instrumento legal. Autorízase al Ministerio a efectuar el pago extraordinario de Fin de Año a Becados y Contratados mencionados, el que será abonado en DIC21 y al Mtrio. de Hacienda Pública a efectuar las reestructuraciones presupuestarias, que resulten necesarias para llevar a cabo lo dispuesto en el presente. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. N° 2736 - Corresponde a Ley N° 5728 - Publicado en B.O. N° 02/22.

Dcto. N° 2737 - Pendiente.

Dcto. N° 2738 - Pendiente.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2021

Resolución Ministerial Conjunta S. - Seg. N° 04

REMÍTASE ANTE EL SUPUESTO DE PERSONAS QUE SE REALICEN DOS O MAS TESTEOS EN LOS NODOS DE TESTEOS PROVINCIALES Y/O MUNICIPALES QUE EN EL PRIMERO DE ELLOS HUBIERE SIDO POSITIVO LOS ANTECEDENTES AL JUZGADO DE FALTAS POR SU INCLUMPLIMIENTO DEL DEBER DE AISLAMIETO

San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Junio de 2021.

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de marzo del 2020, sus mod. y prórrogas, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287 de fecha 30 de Abril de 2021, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 334 de fecha 21 de Mayo de 2021; el Decreto S. - Seg. N° 1578/20 del 04 de Septiembre del 2020 y sus mod. , el Decreto S. - Seg. N° 1854 de fecha 14 de Octubre de 2020, el Decreto S. - Seg. N° 818 de fecha 29 de Abril de 2021, el Decreto S. - Seg. N° 883 de fecha 11 de Mayo de 2021, el Decreto S. - Seg. N° 911 de fecha 12 de Mayo de 2021, el Decreto S. - Seg. N° 942 de fecha 16 de Mayo de 2021, el Decreto S. - Seg N° 1004 de fecha 30 de mayo de 2021 y la situación epidemiológica nacional, regional y local; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el D.N.U. N° 260/2020, se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley de N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) con relación a la COVID-19, durante el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del citado decreto habiendo sido prorrogada por medio de D.N.U. N° 167/2021.

Que por Decreto S. - Seg. N° 1578/2020 del 04 de Septiembre del 2020 se estableció un Régimen

sancionatorio Especial para aquellas personas humanas o jurídicas que se encuentren en infracción a las medidas establecidas en el Decreto S. y Seg. N° 1.558/2.020 y demás normas dictadas o a dictarse como consecuencia de la emergencia sanitaria por la pandemia COVID 19, sin perjuicio de las actuaciones que correspondiere a la autoridad competente conforme a lo previsto en los artículos 205, 239 y concordantes del Código Penal de la República Argentina- u ordenanzas municipales.

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 287/2021 el Poder Ejecutivo Nacional dispuso Reglas de Conducta Generales y Obligatorias, las cuales se deberán cumplir tanto en los ámbitos públicos como privados y que son consecuencia de las experiencias recogidas por las autoridades sanitarias y por la población en su conjunto desde el inicio de la pandemia.

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 334/2021 el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la prórroga del Decreto N° 287/21, así como sus normas complementarias, hasta el día 11 de Junio de 2021 inclusive.

Que la referida norma nacional determina las medidas aplicables a lugares en alto riesgo epidemiológico y sanitario o en situación de alarma epidemiológica y sanitaria de conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto N° 287/2021, entre el 22 de Mayo y el 30 de Mayo de 2021 y los días 5 y 6 de Junio de 2021.

Que siguiendo los lineamientos dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional se dictó el Decreto S. - Seg. N° 978 de fecha 22 de Mayo de 2021, por el que se estableció que la Provincia de Catamarca se encuentra en SITUACIÓN DE ALARMA EPIDEMIOLÓGICA Y SANITARIA, en los términos del artículo 3º inc. 4 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287/2021 prorrogado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 334/2021.

Que en nuestra Provincia se aprobó por Decreto S. - Seg. N° 818 de fecha 29 de Abril de 2021 el «índice de Evaluación del Riesgo Sanitario COVID-19», que pondera la tasa de contagios, la población objetivo, la población vacunada, la población inmunizada por contagio, la tasa de internación, y la cantidad de camas disponibles para obtener un valor que permita determinar la fase en la cual debe estar la Provincia según el contexto epidemiológico que atraviesa.

Que en las últimas semanas se observa un crecimiento sostenidos de casos positivos por COVID-19, lo cual llevó a la decisión de la apertura de distintos nodos de testeos a lo largo de la provincia con el fin de evitar los traslados de las personas que sospechan pueden portar el virus a lugares lejanos de sus domicilios.

Que en materia de salud se destinaron importantes recursos a la atención de la emergencia orientados al fortalecimiento del sistema sanitario provincial, a la adquisición de insumos, bienes, y obras en los distintos centros sanitarios de la Provincia, reforzándose además los recursos en el laboratorio central y en los nuevos nodos de testeos a fin de garantizar una eficaz y oportuna detección de la enfermedad.

Que en pos de desarrollar esta tarea, se advierte que hay personas que concurren a testearse a diferentes nodos de testeos, sobre todo cuando ya se les ha confirmado el diagnostico positivo, incumpliendo con ello las medidas de aislamiento a la que deben someterse una vez que se les informa el resultado positivo de COVID-19.

Que amen del incumplimiento del deber de aislamiento, estos reiteraciones de testeos, sobre todo cuando el resultado positivo ya fue confirmado, genera un dispendio innecesario de recursos del estado, siendo esta actitud sumamente grave dada la situación de emergencia económica y sanitaria que atraviesa nuestro país y nuestra provincia.

Que asimismo y tal como relatamos, este traslado a distintos nodos a los fines de reiterar un testeo que ya dió positivo implica el incumplimiento de las normas de aislamientos previstas en las normativas nacionales y provinciales siendo pasible dicha actitud de las sanciones establecidas por Decreto S. - Seg. N° 1578/2020.

Que nuestra Provincia se encuentra transitando el momento más crítico desde el inicio de la pandemia, por lo que deviene necesario reforzar todas las medidas que sean conducentes a garantizar la salud pública y preservar los recursos del estado.

Que el servicio jurídico pertinente ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello;

LA MINISTRA DE SALUD
Y EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- Remitir, ante el supuesto de personas que se realicen dos o más testeos en los nodos de testeos provinciales y/o municipales, en el que en el

primero de ellos hubiere sido positivo, los antecedentes al Juzgado de Faltas a fin de que determinen si existió incumplimiento del aislamiento preventivo y obligatorio previsto en los protocolos vigentes, en el Decreto S. - Seg. N° 1578/2020 y sus modificatorias y complementarias, y aplique las sanciones que correspondiere.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Listado de Notificaciones Positivos COVID-19 que se adjunta como anexo y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Claudia María Palladino
Ministra de Salud

Dr. Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Seguridad

Nota: Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 487 – 09-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 173/21, para la obra: «Remodelación y puesta en valor Estadio Bicentenario de Catamarca, IV Etapa, sala de prensa, palcos y vestuarios, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca», adquisición de materiales, cuyo presupuesto oficial es de $ 2.331.815,56 y adjudícanse conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a las firmas «Peusso SA.», por $ 1.061.622,20 y la firma Antonio Prevedello y CIA. SRL., $ 1.270.192,96. Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio a librar la correspondiente Orden de Compra y a la Secretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 488 – 09-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase la Rendición de Cuentas correspondiente a la Asistencia Financiera realizadas en el período JUN21, a la Empresa Producat SAPEM., por $ 33.247.270,22, quedando un sado pendiente de rendir de $ 3.148.355,89, conforme al Art. 2º del Dcto. IyOC. Nº 118/21.

Resol. Minist. IyOC. Nº 489 – 09-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en SET21 al personal de la Dción. de Recursos Humanos Higiene y Seguridad, Dción. Pcial. de Servicios de Administración y Recursos Humanos, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los Agentes que se detallan en orden 02 del Expte. EX-2021-01135406- - CAT-DRHHYS#DPAYRRHH#SAC#MIOC y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 490 – 09-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Ratifícase en todos sus términos la Dispos. DIE. (SCG. – MIOC.) Nº 001/21. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 491 – 13-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 134/21, para la obra: «Reparación de Escuela Nº 302, localidad Polcos, Dpto. Valle Viejo, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 3.726.310,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Empresa Constructora» de Juan Carlos Isi. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 492 – 13-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 163/21, para la obra: «Reparación de Escuela Nº 202, Wilfredo Rojas, II Etapa, localidad Santa Rosa, Dpto. Valle Viejo, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 17.759.947,64 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «DIMEN

SRL». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 493 – 13-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Servicios de Administración y RRHH., Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio a realizar las erogaciones presupuestarias y transferencias correspondientes a la cuenta bancaria de la Empresa PRODUCAT. SAPEM., por $ 23.202.697,59, destinado al pago de los haberes de agosto. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 494 – 13-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 162/21, para la obra: «Reparación de Escuela Especial Nº 11, localidad Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 7.508.534,59 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Constructora El Adobe» de Luis Alberto Perea. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 495 – 13-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Rectifícase parcialmente la RESOL-2021-428-E-CAT-MIOC, Décimo Segundo Considerando y Art. 2º, el monto de que se adjudica a la firma «MONTAJES Y SERVICIOS» de Sánchez Misael Facundo, en el que deberá leerse de la siguiente manera «PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 5.899.930,00)».

Resol. Minist. IyOC. Nº 496 – 13-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 180/21, para la obra: «Reparación de Escuela Especial Nº 358, localidad Las Barrancas, Pozo de Piedra, Dpto. Belén, Pcia. de Catamarca», Programa PROMER II, cuyo presupuesto oficial es de $ 814.079,81 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Polter SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 497 – 13-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Rectifícase parcialmente la RESOL-2021-468-E-CAT-MIOC, en donde se mencione el nombre de la obra por el cual deberá leerse de la siguiente manera: «REPARACION DE ESCUELA Nº 485 - «LAS ESTANCIAS» LOC. POZO DE PIEDRA – DPTO. BELÉN – PROVINCIA DE CATAMARCA».

Resol. Minist. IyOC. Nº 498 – 13-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Rectifícase parcialmente la RESOL-2021-415-E-CAT-MIOC, en su Primer Artículo el cual quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1º.- Reconocer el Suplemento por Subrogancia en Categoría 19º, Agrupamiento Administrativo a la agente Mirta del Valle Gómez, DNI. Nº 14.602.139, Planta Permanente de este Ministerio, a partir de 27 de abril del corriente año, el cual se le asignó como Jefe de la División Informe dependiente del Departamento Despacho de la Dirección de Intendencia del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo de este Ministerio.

Resol. Minist. IyOC. Nº 499 – 13-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 131/21, para la obra: «Reparación de Escuela Nº 194, «Paraje La Angostura», localidad Villa Vil, Dpto. Belén, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 16.572.731,26 y adjudícase conforme lo aconsejado

por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Helisa SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 500 – 13-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 192/21, para la obra: «Refacción y Reparaciones en Estadio Bicentenario de Catamarca, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca», adquisición de materiales, con un presupuesto oficial es de $ 15.862.200,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Air Total SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio a librar la correspondiente Orden de Compra y a la Secretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 501 – 14-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Servicios de Administración y RRHH., Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio a realizar el pago de haberes correspondiente a AGO21 a los empleados que prestan servicios en la Terminal de Omnibus de la Provincia, por $ 3.531.329,53. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 502 – 14-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase al Sr. Marcelo Ariel Vitelli, DNI. Nº 18.633.802, a conducir los vehículos oficiales de este Ministerio.

Resol. Minist. IyOC. Nº 503 – 14-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Ratificase todo lo actuado en la Dispos. DPOC. (SCG. – MIOC.) Nº 783/21. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 504 – 15-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 130/21, para la obra: «Remodelación y ampliación del Hospital Carlos Malbrán, instalación gases medicinales sectores: Tomografía y unidad de terapia intermedia, II Etapa, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 9.262.019,74 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Córdoba Medical Care SRL». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 505 – 15-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 177/21, para la obra: «Reparación de Escuela Nº 209, localidad Los Varela, Dpto. Ambato, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 3.768.052,35 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «P. CONS SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 506 – 15-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Ratificase en todos sus términos la Dispos. DPOC. (SCG. – MIOC.) Nº 784/21. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 507 – 15-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 135/21, para la obra: «Reparación de Escuela Nº 344, localidad El Abra, Dpto. Santa María, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 1.087.673,70 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Constructora Almacor

SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 508 – 15-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 96/21, para la obra: «Remodelación y ampliación del Hospital Carlos Malbrán, instalación gases medicinales sectores: tomografía y unidad de terapia intermedia, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 4.394.623,05 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Córdoba Medical Care SRL». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 509 – 15-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 179/21, para la obra: «Reparación de carpintería e instalación eléctrica, Escuela Nº 439, La Toma, localidad Pozo de Piedra, Dpto. Belén, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 6.378.825,39. Adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Polter SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 510 – 15-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 171/21, para la obra: «Reparación de Escuela Nº 255, Los Medanitos, localidad Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 9.313.775,12 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Constructora El Adobe», de Luis Alberto Perea. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 511 – 15-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 190/21, para la obra: «Refacciones y reparaciones en la Escuela Secundaria Nº 2 Jorge Newbery, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca», adquisición de materiales, cuyo presupuesto oficial es de $ 12.570.650,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Peusso SA.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio a librar la correspondiente Orden de Compra y a la Secretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 512 – 15-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 111/21, para la obra: «Reparación de Escuela Nº 396, localidad Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 7.963.757,60 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Constructora El Adobe», de Luis Alberto Perea. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración

y Contratos del Ministerio a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 513 – 16-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Reconózcase el Suplemento por Subrogancia en Categ. 22, Agrup. Admin., al Sr. Andrés Eduardo Tapia, CUIL. 20-31450515-9, Pta. Pte., de este Ministerio, a partir del 05FEB21, al cual se lo asignó como Jefe del Dpto. Control y Seguimiento de Documentación Técnica de la Dción. Pcial. de Obras por Administración, Secretaría de Control y Gestión del Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 514 – 16-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Rectifícase parcialmente la RESOL-2021-487-E-CAT-MIOC, Décimo Primero, Décimo Tercero y Art. 2º, en el monto de que se adjudica a la firma: «Peusso SA.», en el que deberá leerse de la siguiente manera: «PESOS UN MILLON SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 60/100 ($ 1.061.622,60)».

Resol. Minist. IyOC. Nº 515 – 16-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Rectifícase parcialmente la RESOL-2021-504-E-CAT-MIOC, en donde se mencione el nombre de la obra por el cual deberá leerse de la manera: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL CARLOS MALBRÁN – INSTALACIÓN GASES MEDICINALES – SECTOR UNIDAD DE TERAPIA INTERMEDIA – IIº ETAPA DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE CATAMARCA».

Resol. Minist. IyOC. Nº 516 – 17-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Déjase sin efecto en todos sus términos la RESOL-2021-509-E-CAT-MIOC.

Resol. Minist. IyOC. Nº 517 – 17-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Servicios de Administración y Recursos Humanos, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio a realizar el pago de la Liquidación Final correspondiente a la aceptación de renuncia por acogerse al beneficio de Retiro Definitivo por Invalidez al Sr. Raúl Antonio Astrada, DNI. Nº 18.188.166, en cargo de Categ. 11, Agrup. Mantenimiento y Producción, Pta. Pte., Dción. Pcial. de Obras por Administración de este Ministerio, a partir del 01OCT19.

Resol. Minist. IyOC. Nº 518 – 17-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Rectifícase parcialmente la RESOL-2021-507-E-CAT-MIOC, en donde se mencione el nombre de la obra por el cual deberá leerse de la siguiente manera: «REPARACION DE ESCUELA Nº 344 – LOC. EL ABRA – DPTO. SANTA ROSA – PROVINCIA DE CATAMARCA».

Resol. Minist. IyOC. Nº 519 – 17-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Aprópiase para el presente Ejercicio Financiero el pago al Sr. Rubén Roberto Dusso, DNI. Nº 07.841.110, por $ 36.669,53, en concepto de pago de haberes adeudados. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 520 – 20-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 140/21, para la obra: «Sistematización costanera Río del Valle, Pcia. de Catamarca», adquisición de materiales, cuyo presupuesto oficial es de $ 57.929.982,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «American Vial Group SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio a librar la correspondiente Orden de Compra y a la Secretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 521 – 20-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 200/21, para la obra: «Reparación de Escuela Nº 275, localidad Las Cañas, Dpto. Santa Rosa, Pcia. de Catamarca, Plan PROMER II», cuyo presupuesto oficial es de $ 627.206,44 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Vialnort SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 522 – 20-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Ratifícase en todos sus términos la Dispos. DISPC-2021-22-E-CAT-DRHHYS-DPAYRRHH-SAC-MIOC#MIOC. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 523 – 20-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 111, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 524 – 21-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Reconózcase el Suplemento por Subrogancia en Categ. 19, Agrup. Admin. al Sr. Luis Guillermo de Jesús Ponce Correa, DNI. Nº 25.511.428, Pta. Pte., de este Ministerio, a partir del 27ABR21, en el cual se le asignó como Jefe de la División Mesa de EE y SS, Dción. de Intendencia del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo del Ministerio y autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 525 – 21-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 160/21, para la obra: «Apertura de traza y consolidación en camino de montaña, localidades de Alijilán y Amadores, Catamarca», adquisición de maquinarias, con un presupuesto oficial de $ 48.603.093,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «American Vial Group SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio a librar la Orden de Compra y a la Secretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 526 – 21-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Ratifícanse en todos sus términos las Disposiciones DPOC. (SCG. – MIOC.) Nº 027/21 y Nº 039/21. Disposición N° 027 para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 527 – 23-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Servicios de Administración y Recursos Humanos, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio a realizar el pago de la Liquidación Final correspondiente, por la cual se le acepta la renuncia por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria a la Sra. Rufina Rosa Romero, CUIL. 27-11079869-0, en cargo Categ. 22, Agrup. Admin., Pta. Pte., Dción. Pcial. de Obras por Contrato del Ministerio, a partir del 16ABR20.

Resol. Minist. IyOC. Nº 528 – 24-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Ratifícase en todos sus términos la Dispos. DPOC. (SCG. – MIOC.) Nº 884/21, mediante la cual la Dción. Pcial. de Obras por Contratos autoriza a la ampliación de plazo contractual de obra de los trabajos denominados «Restauración y puesta en valor de la Casa de Gobierno de Catamarca, IV Etapa, demolición sector oeste Casa de Gobierno Protocolar, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca», que ejecuta la firma «AIR TOTAL SRL.», por el término de 60 días corridos contados a partir de la finalización del plazo de obra existente. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 529 – 24-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 185/21, para la obra: «Reparación de Escuela Nº 292, localidad La Merced, Dpto. Paclín, Pcia. de Catamarca, cuyo presupuesto oficial es de $ 17.471.568,26 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Huasi Construcciones SRL.» Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 530 – 24-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 204/21, para la obra: «Refacciones y reparaciones eléctricas en Estadio Bicentenario de Catamarca, etapa palcos y vestuarios, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca, adquisición de

materiales», cuyo presupuesto oficial es de $ 18.608.490,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Peusso SA.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio a librar la correspondiente Orden de Compra y a la Secretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 531 – 24-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Rectifícase parcialmente la RESOL-2021-395-E-CAT-MIOC., en su Primer Artículo el cual quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1º.- Reconocer el Suplemento por Subrogancia en Categoría 22º, Agrupamiento Administrativo al Sr. Julio Osvaldo MUR CUIL Nº 20-28172558-1, Planta Permanente de este Ministerio, a partir de 05 de febrero del corriente año, el cual se le asignó como Jefe del Departamento Despacho dependiente de la Dirección Provincial de Obras por Administración de la Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la correspondiente liquidación.

Resol. Minist. IyOC. Nº 532 – 24-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 159/21, para la obra: «Reparación de Escuela Nº 284, localidad Miraflores, Dpto. Capayán, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 19.562.231,21 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Mural SRL.» Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato de la Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra Pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 533 – 24-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 191/21, para la obra: «Refuncionalización, remodelación y ampliación del Hospital de Saujíl, Dpto. Pomán, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 75.708.709,87 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Ribras Construcciones» de Pablo Alejandro Brandán, que por el presente Ejercicio Financiero se ejecutarán la suma de $ 60.000.000,00 y $ 15.708.709,87, se ejecutarán mediante el Ejercicio Financiero 2022. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 534 – 24-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Ratificase en todos sus términos la Dispos. DPOC. (SCG. – MIOC.) Nº 378/21. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 535 – 28-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase el Acta de Redeterminación de Precios debidamente sellada, suscripta con fecha 15SET21, entre el Ing. René Edmundo Aragón, DNI. Nº 13.279.252, Director Provincial de Obras por Contrato y la Empresa «Bracamonte Construcciones» de Javier Albero Bracamonte, representa por su titular de la firma Javier Albero Bracamonte, DNI. Nº 23.024.089 de acuerdo a la Metodología para la Redeterminación de los Monto de Obra Certificados de acuerdo a lo dispuesto en la Resol. OP. Nº 515/13 y verificada la correspondencia de la redeterminación de los precios conforme al Dcto. Acdo. 1154/13, correspondiente el monto del contrato básico ejecutado en los períodos de ENE a MAY20, ascienda a $ 4.048.697,24 y para igual período el monto resultante es de $ 4.247.065,80, la cual surge la diferencia a favor de la Empresa de $ 198.368,56.

Resolución Ministerial IyOC. Nº 536

MODIFICASE Y APRUEBASE LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANICA INTERNA DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y CONTRATOS

San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Septiembre de 2021.

Referencia: EX-2020-00907843- -CAT-DRHHYS#DPAYRRHH#SAC#MIOC-MODIFICACION Y APROBACIÓN DE ESTRUCTURA ORGÁNICA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTRATOS

VISTO:

EL EX-2020-00907843- -CAT-DRHHYS#DPAYRRHH#SAC#MIOC- REF: «ELEVACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE ESTA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTRATOS DE ESTE MINISTERIO»; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Instrumento Legal (RESOL-2021-1-E-CAT-MIOC, de fecha 04 de enero del corriente año), se Aprobó la Estructura Orgánica Interna de la Secretaría de Administración y Contratos y todas sus dependencias.

Que, por las demandas laborales existentes en la Secretaría de Administración y Contratos, Dirección Provincial de Servicios de Administración y Recursos Humanos y la Dirección de Tesorería, se hace necesario la incorporación de Departamento y Divisiones a la Estructura Orgánica Interna Aprobada por RESOL-2021- 1 -E-CAT-MIOC.

Que se hace necesario la modificación y Aprobar la nueva estructura orgánica interna de la Dirección Provincial de Servicios de Administración y Recursos Humanos y la Dirección de Tesorería correspondiente a este Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles de acuerdo al Artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 1544/07 dispone: «Facúltese a los Ministros, Secretarios de Estados y autoridad pública de los Organismos Descentralizados a aprobar las estructuras organizativas de sus respectivos ámbitos en las aperturas de menor nivel (Departamentos, Divisiones y Sección)».

Que en orden 19 toma intervención Asesoría Letrada de este Ministerio mediante Dictamen N° IF-2021-01310314-CAT-MIOC, de fecha 28 de septiembre del corriente año, considera que se debe labrar la Resolución por la cual el Sr. MINISTRO proceda a MODIFICAR la existente y APROBAR la nueva Estructura Orgánica Interna de la Secretaría de Administración y Contratos dependiente de este Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles, de la Dirección Provincial de Servicios de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Contratos y de la Dirección de Tesorería dependiente de la Dirección Provincial de Servicios de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Control y Gestión, salvo criterio superior en contrario.

Que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 5635/19, Decreto Acuerdo N° 04 de fecha 09 de diciembre de 2019 y Decreto Acuerdo N° 23/19 corresponde disponer en consecuencia.

Por ello;

El MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFIQUESE Y APRUEBASE la nueva Estructura Orgánica Interna a la Secretaría de Administración y Contratos dependiente de este Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles, la que como Anexo I-A forma parte del presente Instrumento.

ARTICULO 2°.- MODIFIQUESE Y APRUEBASE la nueva Estructura Orgánica Interna correspondiente a la Dirección Provincial de Servicios de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles, la que como Anexo I-C forma parte del presente Instrumento.

ARTICULO 3°.- MODIFIQUESE Y APRUEBESE la nueva Estructura Orgánica Interna correspondiente a la Dirección de Tesorería dependiente de la Dirección Provincial de Servicios de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles, la que como Anexo 1-E forma parte del presente Instrumento.

ARTICULO 4°.- APROBAR los Objetivos y Acciones de las Unidades Orgánicas dependientes de la Secretaría de Administración y Contratos, Dirección Provincial de Servicios de Administración y Recursos Humanos y de la Dirección Tesorería de este Ministerio las que se agregan en el Anexo II del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 5°.- APROBAR la Dotación de Personal de la Secretaría de Administración y Contratos, Dirección Provincial de Servicios de Administración y Recursos Humanos y de la Dirección Tesorería de este Ministerio las que se agregan en el Anexo III del presente Instrumento Legal

ARTICULO 6°.- A sus efectos, tomen conocimiento: Secretaría de Administración y Contratos, Dirección Provincial de Servicios de Administración y Recursos Humanos, Dirección Tesorería dependientes de este Ministerio, Secretaría de Presupuesto, Secretaría de Capital Humano y Organización y la Dirección Provincial de Recursos Humanos.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, Publíquese. dése al Registro Oficial y Archívese.

Eduardo Alejandro Niederle
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles

Nota: Anexos I al III para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 537 – 28-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en OCT21 al personal de la Dción. Pcial. de Estudios y Proyectos de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los Agentes detallados en orden 02 del Expte. EX-2021-01246045- -CAT-MIOC y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 538 – 28-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en OCT21 y hasta un máximo de 90 hs. mensuales, al personal detallado en orden 03 de la Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 539 – 28-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en OCT21 al personal de la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales a los Agentes detallados en orden 03 del Expte. EX-2021-01256469- -CAT-SCG#MIOC y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. M. Nº 488 – 12-10-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Martín Nicolás Reartes, Personal Contratado, la realización de la comisión de servicio, del 13 al 15/10/21, con motivo de inspección ambiental, Proyecto Minas Capillitas y estaciones de bombeo PS2, PS3, a Proyecto Minas Capillitas, Dpto. Andalgalá.

Resol. Minist. M. Nº 489 – 12-10-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Rodolfo Esteban Vega, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 13 al 15/10/21, con motivo de inspección ambiental, Proyecto Minas Capillitas y estaciones de bombeo PS2, PS3, a Proyectos Minas Capillitas, Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 3.600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 6.000,00, total $ 9.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 490 – 13-10-2021 – **Minería –** Reconózcase a la agente Eliana Yanel Rodríguez, CUIT. 27-32628754-2, que reviste la situación de Pta. Pte., como Jefa del Dpto. Despacho de la Dción. Pcial. de Minería, Secretaría de Desarrollo Minero de este Ministerio, hasta nueva disposición. Autorízase a partir del 29ABR21 y mientras desempeñe su función, el pago del Suplemento por Subrogancia en la Categ. 24, Agrup. Administrativo.

Resol. Minist. M. Nº 491 – 14-10-2021 **– Minería –** Recházase el Recurso de Reconsideración Jerárquico Interpuesto en Subsidio por la Empresa Puna Group SA. contra la Dispos. DISPC-2021-43-E-CAT-DPM#MM, respecto a la imputación del pago de Canon Minero y Prescripción del mismo. Notifícase que la presente Resolución agota la vía administrativa en los términos del Art. 122 y Subs. de la Ley 3.559, Código de Procedimiento Administrativo de la Pcia. de Catamarca.

Resol. Minist. M. Nº 492 –15-10-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. María Isabel Almaraz, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, el 18/10/21, con motivo de optimización de la producción de laja, al Dpto. La Paz, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 493 –15-10-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Joel Madrid Serrapa, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, el 18/10/21, con motivo de optimización de la producción de laja, al Dpto. La Paz, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 494 –15-10-2021 – **Minería** Autorízase al Sr. Marcos Gabriel Astorga, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, el 18/10/21, con motivo de optimización de la producción de laja, al Dpto. La Paz, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 495 –15-10-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Fernando Daniel Lovaglio, Funcionario, la realización de la comisión de servicio, del 15 al 16/10/21, con motivo de capacitación cookins, entrega de certificados, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 496 –15-10-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Enzo Rodolfo Araya, Director, la realización de la comisión de servicio, del 15 al 16/10/21, con motivo de capacitación cookins, entrega de certificados, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 497 –18-10-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Luisina Segobia, Contrato de Obra, la realización de la comisión de servicio, del 19 al 20/10/21, con motivo de monitoreo quincenal de aguas estaciones, DS1 (Los Baños), DS5 (Vis Vis), DS6 (Las Juntas), QLB (Quebrada las Burras), Dpto. Belén/DS8 (Amanao), La Toma (Río Andalgalá), Dpto. Andalgalá, a Río Vis Vis, Dpto. Belén, Río Amanao, Dpto. Andalgalá y La Tomas Río Andalgalá, Dpto. Homónimo, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 498 –18-10-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. César Daniel Leiva, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 19 y 20/10/21, con motivo de monitoreo quincenal de aguas estaciones, DS1 (Los Baños), DS5 (Vis Vis), DS6 (Las Juntas), QLB (Quebrada las Burras), Dpto. Belén/DS8 (Amanao), La Toma (Río Andalgalá), Dpto. Andalgalá, a Río Vis Vis, Dpto. Belén, Río Amanao, Dpto. Andalgalá y La Tomas Río Andalgalá, Dpto. Homónimo, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 3.000,00, total $ 5.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 499 –18-10-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Clara Florencia Quiroga Maza, Contrato de Obra, la realización de la comisión de servicio, del 19 al 20/10/21, con motivo de monitoreo quincenal de aguas estaciones, DS1 (Los Baños), DS5 (Vis Vis), DS6 (Las Juntas), QLB (Quebrada las Burras), Dpto. Belén/DS8 (Amanao), La Toma (Río Andalgalá), Dpto. Andalgalá, a Río Vis Vis, Dpto. Belén, Río Amanao, Dpto. Andalgalá y La Tomas Río Andalgalá, Dpto. Homónimo, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 500 –18-10-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Claudia Salim Rosales, Contrato de Obra, la realización de la comisión de servicio, el 20/10/21, con motivo de inspección ambiental a cantera Doña Amalia, Empresa Loma Negra CIASA., a Paraje La Calera, distrito Guayamba, Dpto. El Alto, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 501 –18-10-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Rafael Augusto Furque, Funcionario, la realización de la comisión de servicio, el 20/10/21, con motivo de inspección ambiental a cantera Doña Amalia, Empresa Loma Negra CIASA., a Paraje La Calera, distrito Guayamba, Dpto. El Alto, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 502 –18-10-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Darío Nicolás Romero, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, el 20/10/21, con motivo de inspección ambiental a cantera Doña Amalia, Empresa Loma Negra CIASA. Paraje La Calera, distrito Guayamba, Dpto. El Alto, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 4.000,00, total $ 5.200,00.

Resolución Ministerial M. N° 503

HABILATASE EL SISTEMA SIGEMIN CAT PARA LA PRESENTACION DE LAS DDJJ DE LAS EMPRESAS MINERAS RADICADAS EN LA PROVINCIA DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de Octubre de 2021.

VISTO:

El Expte EX-2021-01468019- -CAT-MM, mediante el cual se gestiona la actualización de las Resoluciones S.E.M. N° 278/13 y su modificatoria N° 520/14, que aprobaron la presentación de información detallada por parte de las empresas mineras, con el objeto de formar una base de datos respecto al impacto económico y social que la actividad genera en la provincia.

CONSIDERANDO:

Que en orden 04, se adjunta Nota D.P.P.R.S.M. NO-2021-01467368-CAT-DPPRSM#MM, emitida por el Director Provincial de Promoción y Responsabilidad Social Minera, instando la actualización de las Resoluciones S.E.M. N° 278/13 y 520/14, justificando la modificación de la normativa vigente en la necesidad de actualizarla y adecuarla a estos tiempos, en virtud de la experiencia adquirida desde su aplicación en el año 2013 hasta este momento, donde el sistema electrónico juega un papel fundamental.

Que el principal objetivo es ceñir los criterios creados dando mayores detalles, modificar el plazo de presentación, vencimiento y el modo de exposición a través del sistema electrónico que se habilitará a estos efectos, donde los requerimientos que forman parte de la presente como Anexo I y II, son la información actualizada acerca de: mano de obra, contribuciones y aportes, compras y servicios contratados, programas y acciones de responsabilidad social empresaria (RSE) y programas de capacitación de las empresas mineras que desarrollan su actividad dentro del territorio de la provincia, con llevando a formar una base de datos respecto al impacto económico y social que la actividad genera.

Que la actividad minera es considerada una política de Estado y uno de los ejes en los que descansa el desarrollo provincial, por ello a lo largo de los años la provincia y el Ministerio de Minería han diseñado y puesto en práctica normas y pautas de trabajo con el objetivo de realizar un seguimiento de las acciones implementadas y contar con estadísticas reales de los beneficios que resultan de esta actividad productiva.

Que mediante Resolución S.E.M. N° 278 de fecha 22 de Marzo del 2013, se aprobó la creación de un registro con la finalidad de disponer de información actualizada acerca de la mano de obra, compras y servicios contratados, programas y acciones de responsabilidad social empresaria (RSE) y programas de capacitación de las empresas mineras que desarrollan su actividad dentro del territorio de la provincia, obteniendo reportes e indicadores que permitan evaluar el impacto socioeconómico y detectar líneas de trabajo.

Que mediante Resolución S.E.M. N° 520 de fecha 02 de julio de 2014, se modificó el artículo 3° de la Resolución S.E.M. N° 278/2013, incorporando los rubros contratación de servicios y compras realizadas por los contratistas, montos y localización geográfica de sus proveedores.

Que en este contexto, las empresas mineras que operen dentro del territorio provincial, deben presentar en forma trimestral y anual la información solicitada en formato digital a través del sistema «SIGEMIN CAT» disponible en la página web del Ministerio (http://www.mineria.catamarca.gov.ar),revistiendo carácter de Declaración Jurada (DDJJ).

Que la presentación de dicha información, será tenida en cuenta como base y antecedente para las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA).

Que en orden 09, interviene mediante dictamen IF-2021-01471590-CAT-MM, el Servicio Jurídico Permanente de este organismo concluyendo que: «la actividad minera como política de Estado implica tomar todas las medidas necesarias para el desarrollo de la actividad, conocer y potenciar los impactos positivos. En esta lógica se plantea contar con datos actualizados y detallados sobre la actividad como: la mano de obra, compras y servicios contratados, programas y acciones de responsabilidad social empresaria (RSE) y programas de capacitación de las empresas mineras que desarrollan su actividad dentro del territorio de la provincia, con el fin de obtener reportes e indicadores que permitan evaluar el impacto socioeconómico y detectar líneas de trabajo y políticas públicas. Que la provincia de Catamarca viene trabajando en el Plan de Modernización del Estado con la finalidad de digitalizar, transparentar la documentación y facilitar su carga y posterior consulta, siendo oportuno sumar la presentación de esta documentación al sistema electrónico. Que el proyecto de resolución, esquematiza la manera en que va a requerir la información a las empresas, modificando el vencimiento de manera trimestral y ahonda en detalles de las variables a considerar. Incorpora en el Anexo I, los cuadros que deben ser llenados por las empresas mineras y como Anexo II un instructivo que explica de qué forma consignarán lo pedido. La emisión del acto que cursa en este expediente, se enmarca en el Decreto Acuerdo 2476/2020 que modifica la estructura orgánica del Ministerio de Minería creada por Decreto Acuerdo N° 33/2019, donde se estipula las facultades del titular del Ministerio de Minería, entre ellas planificar y diseñar las políticas públicas. Sin objeciones a realizar este asesor considera es procedente la emisión del acto

administrativo que actualice y modifique las Resoluciones S.E.M. N° 278/13 y N° 520/14, por medio de las cuales se aprobó la presentación de información por parte de las empresas mineras, con el objeto de formar una base de datos respecto al impacto económico y social que la actividad genera en la provincia.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Acuerdo N° 2476/2020

Por ello,

LA MINISTRA DE MINERÍA
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Determinase que las empresas mineras radicadas en la provincia de Catamarca, que realicen actividades de exploración y explotación, deben presentar ante el Ministerio de Minería la información actualizada acerca de: mano de obra, contribuciones y aportes, compras y servicios contratados, programas y acciones de responsabilidad social empresaria (RSE) y programas de capacitación de las empresas mineras que desarrollan su actividad dentro del territorio de la provincia, con el objeto de formar una base de datos respecto al impacto económico y social que la actividad genera, conforme a las tablas que como ANEXO I, forman parte del presente acto administrativo.

ARTICULO 2°**:** Establécese que la obligación mencionada en el artículo anterior será exigible a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, de forma trimestral y anual revistiendo el carácter de Declaración Jurada (DDJJ), debiendo ser presentada en formato digital.

ARTICULO 3°: Habilítese el «Sistema SIGEMIN CAT» para la operatividad del art.2° de la presente.

ARTICULO 4°: Fíjese la presentación de la DDJJ en forma trimestral, abarcando los períodos comprendidos entre el 1 de enero al 31 de marzo; 1 de abril al 30 de junio; 1 de julio al 30 de septiembre y 1 de octubre al 31 de diciembre. La carga de la información será realizada en forma on-line a través del sistema «SIGEMIN CAT», cuyo instructivo se encuentra incorporado en el ANEXO II.

ARTICULO 5°: Dispóngase como fecha de vencimiento para la presentación de las DDJJ trimestrales los días 20 del mes siguiente al vencimiento del trimestre.

La presentación de la DDJJ Anual se realizará conjuntamente con la presentación del último trimestre del año en curso.

ARTICULO 6°: La información que se reciba en cumplimiento de los artículos anteriores será resguardada bajo el amparo de la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326 y Ley Nacional de Confidencialidad N° 24.766.

ARTICULO 7°: El incumplimiento de la presentación de las DDJJ o su presentación fuera de término, será sanciona, previo apercibimiento, con multa merituada en función de la gravedad del mismo. La falta reiterada por parte de la empresa minera condicionará la aprobación de posteriores Declaraciones de Impacto Ambiental. La rectificación de la información suministrada, como consecuencia de errores materiales, está sujeta a autorización por parte de la Dirección Provincial de Promoción Social y Responsabilidad Minera, o la que en el futuro la reemplace.

ARTICULO 8°: Derógase en todas sus partes, las Resoluciones S.E.M. N° 278 de fecha 22 de mayo de 2013 y N° 520 de fecha 02 de julio de 2014.

ARTICULO 9°: Tomen conocimiento a sus efectos: Las empresas Mineras radicadas en la provincia de Catamarca; Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera, la Dirección Provincial de Gestión Ambiental Minera, Dirección Provincial de Minería, Dirección Provincial de Promoción Social y Responsabilidad Minera.

ARTICULO 10°**:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y ARCHIVESE.

María Fernanda Avila
Ministra de Minería

Nota: Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. M. Nº 504 – 19-10-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Carlos Alejandro Yacante, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, el 20/10/21, con motivo de auditoria interna de campo al monitoreo ambiental de aguas estaciones DS8 (Río Amanao), La Toma (Río Andalgalá), Dpto. Andalgalá, a Río Amanao y La Tomas Río Andalgalá, Dpto. Homónimo, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 7.000,00, total $ 8.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 505 –19-10-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Alicia Anahí Moyano, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, el 20/10/21, con motivo de auditoria interna de campo al monitoreo ambiental de aguas estaciones DS8 (Río Amanao), La Toma (Río Andalgalá), Dpto. Andalgalá,a Río Amanao y La Tomas Río Andalgalá, Dpto. Homónimo con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 506 –19-10-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Adriana Alicia Musuruana, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, el 20/10/21, con motivo de auditoria interna de campo al monitoreo ambiental de aguas estaciones DS8 (Río Amanao), La Toma (Río Andalgalá), Dpto. Andalgalá, a Río Amanao y La Tomas Río Andalgalá, Dpto. Homónimo con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 507 – 19-10-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Ana Gabriela Maidana, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, el 20/10/21, con motivo de auditoria interna ce campo al monitoreo ambiental de aguas estaciones DS8 (Río Amanao), La Toma (Río Andalgalá), Dpto. Andalgalá, a Río Amanao y La Tomas Río Andalgalá, Dpto. Homónimo con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 508 – 19-10-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Roxana Yisel Morales, Funcionaria, la realización de la comisión de servicio, el 20/10/21, con motivo de traslado de personal, a la Pcia. de Tucumán, con un viático de $ 700,00.

Resol. Minist. M. Nº 509 – 19-10-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Fernando Daniel Lovaglio, Funcionario, la realización de la comisión de servicio, el 20/10/21, con motivo de traslado de personal, a la Pcia.de Tucumán, con un viático de $ 700,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 7.000,00, total $ 7.700,00.

Resol. Minist. M. Nº 510 – 19-10-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Antonella Bibiana Velazco, Directora, la realización de la comisión de servicio, del 21 al 23/10/21, con motivo de proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública proyecto sal de vida (Expte. 4220/13), a Centro de Control Minero Ambiental (Villa de Antofagasta de la Sierra), Los Nacimientos, Salar del Hombre Muerto, Empresa Galaxy Lithium (Sal de Vida) SA., Ciénaga La Redonda, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 511 –19-10-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Juan Alberto Cano, Contrato de Obra, la realización de la comisión de servicio, del 21 al 23/10/21, con motivo de proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública proyecto sal de vida (Expte. 4220/13), a Centro de Control Minero Ambiental (Villa de Antofagasta de la Sierra), Los Nacimientos, Salar del Hombre Muerto, Empresa Galaxy Lithium (Sal de Vida) SA., Ciénaga La Redonda, Dpto. Antofagasta de la Sierra.

Resol. Minist. M. Nº 512 –19-10-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Rodolfo Esteban Vega, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 21 al 23/10/21, con motivo de proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública proyecto sal de vida (Expte. 4220/13), a Centro de Control Minero Ambiental (Villa de Antofagasta de la Sierra), Los Nacimientos, Salar del Hombre Muerto, Empresa Galaxy Lithium (Sal de Vida) SA., Ciénaga La Redonda, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 3.600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 10.000,00, total $ 13.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 513 –19-10-2021 – **Minería** - Autorízase a la Empresa Minera Agua Rica L.L.C a iniciar las actividades previstas en la Adenda al informe de impacto ambiental - Etapa de exploración avanzada - Sector Campo Grande, y su información complementaria presentada por la Empresa, que se tramita mediante expediente Letra «D» N° 1112/19 caratulado: Informe de Impacto Ambiental Etapa de Exploración Avanzada «Proyecto Agua Rica», ubicada en el Dpto. Andalgalá, Pcia. de Catamarca, para llevar a cabo las actividades de: un total de caminos de aproximadamente 19.112 metros para los sectores de perforación: 11 perforaciones

de condenación de diámetro HQ3 (61,1mm), 4 sondajes hidrogeológicos de diámetro PQ (85mm) de 90° de inclinación (2 pares de pozos, donde cada par de pozos contabiliza un total de 130 mts aproximadamente). La presente mantiene los compromisos establecidos en la Resol. MM. N° 310/20, Declaración de Impacto Ambiental (Art. 3° Título Complementario, Ley 24.585, de la Protección Ambiental para la Actividad Minera). La Empresa deberá cumplimentar con las siguientes obligaciones a. Se deberá presentar un cronograma de avance quincenal de trabajo en el área, tanto del programa de perforación como de construcción de accesos. b. Para las actividades sucesivas que vinculen movimientos de suelo, como la apertura del camino, se deberá contar en todo momento con la presencia de un profesional de la arqueología en frente de máquina, para monitorear las zonas sensibles y evitar los impactos negativos sobre los bienes patrimoniales. Presentar informe de avance juntamente con la auditoría quincenal. c. Contar con un profesional idóneo para efectuar el relevamiento de la biodiversidad en las tareas de avance de actividades de exploración en el Sector Campo Grande, para documentar los avistajes de fauna silvestre reportados pero no observados en las campañas de análisis de biodiversidad (taruca, chinchillón, cóndor). Presentar informe de avance juntamente con la auditoría quincenal. d. Informes de avances mensuales y novedades de actividades que se desarrollen durante el estudio, principalmente de los trabajos en zona de campo, como así también el levantamiento de datos de caudales y análisis químicos. e. Dar cumplimiento a las solicitudes efectuadas por los organismos y direcciones intervinientes. Las actividades y compromisos ambientales asumidos por la Empresa, mediante la presente Aprobación de Ampliación de Actividades, serán fiscalizados por la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera (Di.P.G.A.M.) de este Ministerio de la Pcia. de Catamarca, y podrá en cualquier fase de las mismas, indicar controles específicos y/o adicionales cuando las circunstancias así lo requieran. La vigencia de la presente será por el término de 12 meses, contados a partir de la fecha de emisión, a favor del concesionario. La presente autoriza únicamente las actividades declaradas por parte de la Empresa. En caso de modificarse estas actividades o actualizarse, la Empresa deberá presentar un nuevo Informe de Impacto Ambiental, para su correspondiente evaluación y aprobación por parte de la Autoridad de Aplicación, respetando los Presupuestos Mínimos para la etapa de exploración de la Normativa complementaria de la citada Ley. Estación Hidrométrica para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección. Estaciones Hidrométricas y Coordenadas, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. M. Nº 514 –20-10-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Diego Roberto Amallo, Funcionario, la realización de la comisión de servicio, el 20/10/21, con motivo de traslado de personal, a la Pcia. de Tucumán, con un viático de $ 700,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 5.000,00, total $ 5.700,00.

Resol. Minist. M. Nº 515 –20-10-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Carlos Alejandro Yacante, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 21 al 23/10/21, con motivo de proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública proyecto sal de vida (Expte. 4220/13) y entrega de invitaciones en zonas aledañas, a Centro de Control Minero Ambiental (Villa de Antofagasta de la Sierra) y zonas aledañas, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 3.600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 8.000,00, total $ 11.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 516 –20-10-2021 – **Minería-** Autorízase al Sr. Santiago David Sáleme, Contrato de Obra, la realización de la comisión de servicio, del 21 al 23/10/21, con motivo de proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública proyecto sal de vida (Expte. 4220/13) y entrega de invitaciones en zonas aledañas, a Centro de Control Minero Ambiental (Villa de Antofagasta de la Sierra) y zonas aledañas, Dpto. Antofagasta de la Sierra.

Resol. Minist. M. Nº 517 –20-10-2021 – **Minería-** Autorízase a la Sra. Olga Teresita Regalado, Secretaria de Desarrollo Minero, la realización de la comisión de servicio, del 21 al 23/10/21, con motivo de proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública proyecto sal de vida (Expte. 4220/13), a Centro de Control Minero Ambiental (Villa de Antofagasta de la Sierra), Los Nacimientos, Salar del Hombre Muerto, Empresa Galaxy Lithium (Sal de Vida) SA., Ciénaga La Redonda, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 518 –20-10-2021 – **Minería-** Autorízase al Sr. Darío Nicolás Romero, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 21 al 23/10/21, con motivo de proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública proyecto sal de vida (Expte. 4220/13), a Centro de Control Minero Ambiental (Villa de Antofagasta de la Sierra), Los Nacimientos, Salar del Hombre Muerto, Empresa Galaxy Lithium (Sal de Vida) SA., Ciénaga La Redonda, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 3.600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 10.000,00, total $ 13.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 519 –20-10-2021 – **Minería-** Autorízase a la Sra. Yesica Elizabeth Yornet, Funcionaria, la realización de la comisión de servicio, del 21 al 23/10/21, con motivo de consulta pública, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 520 –20-10-2021 – **Minería-** Autorízase al Sr. Enzo Rodolfo Araya, Funcionario, la realización de la comisión de servicio, del 21 al 23/10/21, con motivo de consulta pública, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 3.600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 12.000,00, total $ 15.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 521 –20-10-2021 – **Minería–** Apruébase el pedido realizado por el Club Social y Deportivo «El Arenal» del Dpto. Belén y otorgar un subsidio no reintegrable, en el marco del Dcto. N° 1509/21, por $ 7.000,00, que tendrá como destino poner en funcionamiento el Centro Deportivo. La erogación será imputada a la FFin. 1.3, en la Partida 5.1.4 del presupuesto vigente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a realizar el pago de la presente, al Presidente de la comisión Directiva del Club al Sr. Omar Alejandro Gómez, DNI. N° 22.291.116, cumplimentado lo establecido en la RESOL-2021-384-E-CAT-MM.

Resol. Minist. M. Nº 522 –21-10-2021 – **Minería-** Autorízase al Sr. Víctor Hugo Vergara, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, el 22/10/21, con motivo de campañas de monitoreo geoformas criogénicas, Proyecto Agua Rica, Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 7.000,00, total $ 7.600,00.

Resol. Minist. AyG. Nº 113 – 14 -10- 2021 – **Agricultura y Ganadería –** Reconózcase 35 días correspondientes a la Licencia Anual 2020, al Sr. Carlos Alberto Brizuela, CUIL. 20-11366432-1, Categ. 21, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio.

Resol. Minist. AyG. Nº 114 – 14 -10- 2021 – **Agricultura y Ganadería –** Asígnase el Adicional por Incompatibilidad Profesional previsto en el Dcto. HF. (FP) N° 2406/92, Anexo X del Escalafón General, Ley Provincial N° 4756 y Dcto. PD. N° 880/01, rectificado por Dcto. PD. N° 627/04, al Ing. Agr. Jorge Fabián Lazarte, CUIL. 20-21325735-9, Categ. 21, Agrup. Profesional, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Extensión Rural, a partir de la fecha del presente. El agente queda obligado a la efectiva prestación de servicios en la Dirección mencionada, Secretaría de Políticas Agrícolas y Ganaderas de este Ministerio.

Resol. Minist. AyG. Nº 115 – 14 -10- 2021 – **Agricultura y Ganadería –** Asígnase el Adicional por Incompatibilidad Profesional previsto en el Dcto. HF. (FP) N° 2406/92, Anexo X del Escalafón General, Ley Provincial N° 4756 y Dcto. PD. N° 880/01, rectificado por Dcto. PD. N° 627/04, al Ing. Agr. Daniel Abraham Vaca, CUIL. 23-23024905-9, Categ. 22, Agrup. Profesional, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Extensión Rural, a partir de la fecha del presente. El agente queda obligado a la efectiva prestación de servicios en la Dirección mencionada, Secretaría de Políticas Agrícolas y Ganaderas de este Ministerio.

Resol. Minist. AyG. Nº 116 – 15 -10- 2021 – **Agricultura y Ganadería –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual este Ministerio, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 34, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AyG. Nº 117 – 20 -10- 2021 – **Agricultura y Ganadería –** Autorízase el cambio de firmantes responsables de las Ctas. Ctes., correspondientes a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio SAF. 33, detalladas en el Anexo I, dándose de Baja al CPN. Oscar Fernando Vega, DNI. N° 32.457.006 y el

Alta como firmante Titular al CPN. Walter Manuel Nieva, DNI. N° 24.065.500, con vigencia a partir de la fecha de la presente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AyG. Nº 118 – 21-10-2021 – **Agricultura y Ganadería –** Aféctase transitoriamente a los agentes; Ana Florencia Suárez, DNI. N° 41.038.775, Valeria Johana Zalazar, DNI. N° 33.550.435, Valeria Edith Russo, DNI. N° 32.027.220, todas Categ. 12, Agrup. Admin. y Elida Beatriz Perea, DNI. N° 14.601.522, Categ. 22, Agrup. Admin., CPN. Sandra Limón, DNI. N° 31.954.612, Categ. 22, Agrup. Profesional de este Ministerio, a prestar servicios en la oficina Residual SAF. 27-DPAFP., del Ministerio, a partir de la fecha del presente y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. AyG. Nº 119 – 21-10-2021 – **Agricultura y Ganadería –** Apruébase la solicitud de prórroga y la puesta en marcha técnica, a partir del 15DIC19, del Proyecto Agropecuario de la Empresa Agropecuaria Santander SA., CUIT. 30-70898880-0, promovida con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021 y su modificatorio N° 22702, mediante Dcto. PD. (SDR) N° 1563/03, con destino a la explotación de Olivo en una superficie de 94 Has., en Dpto. Pomán y/o Andalgalá, Pcia. de Catamarca, con las condiciones y alcances en el Decreto de Promoción y su modificatoria mediante Dcto. SAR. N° 246/83 y su modificado Dcto. PD. (SDR) N° 212/95, conforme Informe Técnico Agronómico y la modificación de los Cuadros de Cronogramas de Inversiones Unificados, Fuentes y Usos de Fondos y Costos Fiscal Teórico, presentados por la Empresa mencionada, que como Anexo I, II y III, forman parte del presente. Establézcase que la misma deberá cumplir con el personal comprometido, a partir de la fecha del presente. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AyG. Nº 120 – 21-10-2021 – **Agricultura y Ganadería –** Apruébase la solicitud de prórroga y la puesta en marcha técnica, a partir del 15DIC19, del Proyecto Agropecuario de la Empresa Agropecuaria Calchaquí SA., CUIT. 33-70859022-9, promovida con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021 y su modificatorio N° 22702, mediante Dcto. PD. (SDR) N° 1575/03, con destino a la explotación de Olivo en una superficie de 160 Has., en Dpto. Pomán provincia de Catamarca, con las condiciones y alcances en el Decreto de Promoción y su modificatoria mediante Dcto. SAR. N° 246/83, modificado por Dcto. PD. (SDR) N° 212/95, conforme Informe Técnico Agropecuario y la modificación de los Cuadros de Cronogramas de Inversiones Unificados, Fuentes y Usos de Fondos y Costos Fiscal Teórico, presentados por la empresa mencionada, que como Anexo I, II y III, forman parte del presente. Otórgase a la misma un plazo de 180 días corridos, para presentar Escritura Traslativa de Dominio del Inmueble donde se desarrolla su Proyecto productivo de 165 ha., en el Distrito de Siján del Dpto. Pomán, identificado con Matrícula Catastral N° 12-24-94-6010, según Plano de Subdivisión, como así deberá cumplir con el personal comprometido, a partir de la fecha del presente. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AyG. Nº 121 – 26 -10- 2021 – **Agricultura y Ganadería –** Aprópiase para el Ejercicio 2021, el gasto correspondiente de los Haberes Adeudados a la Sra. Rosalía del Carmen Ahumada, CUIL. 27-13398203-0, al cargo Categ. 22, Agrup. Profesional, Pta. Pte., de la Dción. Pcial., de Tierras y Unidades Agropecuarias de este Ministerio, por $ 87.612,90. Autorízase al Dpto. Contable, de la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio, a iniciar la gestión de liquidación de pago, por $ 87.612,92. El gasto será imputado al presupuesto vigente.

Resol. Minist. AyG. Nº 122 – 27 -10- 2021 – **Agricultura y Ganadería –** Reconózcase y autorízase el pago del Suplemento por Subrogancia en la Categ. 19, Agrup. Admin., Pta. Pte., a la Srta. Iris Noemí Villafañez, CUIL. 27-31412686-1, con funciones de Jefe de Div., Personal de la Dción. Pcial. de Ganadería de este Ministerio, a partir del 16MAR21, fecha en la que se incorpora a la Pta. Pte., del Ministerio.

Resol. Minist. AyG. Nº 123 – 27 -10- 2021 – **Agricultura y Ganadería –** Reconózcase y autorízase el pago del Suplemento por Subrogancia en la Categ. 19, Agrup. Admin., Pta. Pte., a la Sra. Verónica del Carmen Brión, CUIL. 23-28885991-4, con funciones de Jefe de Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Políticas Agrícolas y Ganaderas de este Ministerio, a partir del 15SEP21, fecha en la que se le asignan las funciones mediante Resol. Minist. AyG. N° 104/21.

Resol. Minist. AyG. Nº 124 – 27 -10- 2021 – **Agricultura y Ganadería –** Otórgase con carácter definitivo, a partir del 23SEP21, los beneficios contemplados en los Títulos II, III y IV de la Ley N° 5020 «Régimen Especial de Estabilidad Fiscal y Promoción de Inversiones para Empresas Agropecuarias de la Provincia», con los alcances y condiciones dispuestas en ella, a la Empresa El Pecari S.A., CUIT. 30-70870563-9, cuyo proyecto ganadero y agropecuario se encuentra en el Distrito de Recreo, Dpto. La Paz, Pcia. de Catamarca y la Exención Impositiva al Inmueble identificado con la Matrícula Catastral N° 10-24-04-6503, afectado a la actividad objeto.

Resol. Minist. AyG. Nº 125 – 27-10-2021 – **Agricultura y Ganadería –** Apruébase la Reformulación y Relocalización del Proyecto Olivícola a Ganadero (cría, recría e invernada de ganado de bovino) de la Empresa Circum SA., a desarrollarse en el Distrito Quiroz, Dpto. La Paz, Pcia. de Catamarca, en una superficie aproximada de 1.386 has. Téngase por aprobada la prórroga y Puesta en Marcha Técnica, solicitada por la Empresa, a partir del 30MAR07, promovida con los beneficios de la Ley N° 22021 y su modificatorio N° 22702. Para todo lo no modificado en esta Resol. Minist., tiene plena vigencia el Dcto. PD. (SDR) N° 2821/94. Las obligaciones impuestas a la misma, subsistirán durante el plazo de vigencia de los beneficios acordados.

Resol. Minist. AyG. Nº 126 – 01 -11- 2021 – **Agricultura y Ganadería –** Incorpórase el «Manueal de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial No Fianciero» del Dcto. Acdo. N° 01/21 la partida de Recursos de Clasificación por los Recursos por Rubros: Incorporar: Tipo 22; Clase 2; Concepto 2; Subconcepto 4; Descripción Insituto Nacional de Semilla (INASE), Agricultura y Ganadería. Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual este Ministerio, solicita el incremento del presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 12, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AyG. Nº 127 – 01 -11- 2021 – **Agricultura y Ganadería –** Otórgase con carácter definitivo y a partir del 23SEP21, los beneficios contemplados en los Títulos II, III y IV de la Ley N° 5020 «Régimen Especial de Estabilidad Fiscal y Promoción de Inversiones para Empresas Agropecuarias de la Provincia», con los alcances y condiciones dispuestas en ella, a la Empresa Las Rejas S.A., CUIT. 30-70793018-3, cuyo proyecto agropecuario se encuentra en el Distrito de Recreo, Dpto. La Paz, Pcia. de Catamarca y la Exención Impositiva al Inmueble identificado con la Matrícula Catastral N° 10-24-04-2120, afectado a la actividad objeto.

Resol. Minist. AyG. Nº 128 – 01 -11- 2021 – **Agricultura y Ganadería –** Aprópiase para el Ejercicio 2021, el gasto correspondiente de los Haberes Adeudados al Sr. Daniel del Valle Gordillo, CUIL. 20-11779837-3, al cargo Categ. 21, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Pcial., de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Mtrio. de Industria, Comercio y Empleo, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 17AGO20, por $ 174.788,24. Autorízase al Dpto. Contable, Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, a iniciar la gestión de liquidación de pago. El gasto será imputado al presupuesto vigente.

Resol. Minist. AyG. Nº 129 – 04-11-2021 – **Agricultura y Ganadería –** Aféctase provisoriamente a partir de la fecha del presente y hasta nueva disposición, a la agente, Gisela Vanina Villagra Roger, DNI. N° 30.821.929, Categ. 10, Agrup. Serv. Grales., Dción. Pcial. de Tierras y Unidades Agropecuarias, a prestar servicios en la Secretaría Privada de este Ministerio.

Resol. Minist. AyG. Nº 130 – 05 -11- 2021 – **Agricultura y Ganadería –** Apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, en Concurso de Precios N° 33-0007-CPR21, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de insumos para monitoreo y control químico de carpocapsa en cultivos de nogales, a través del Ministerio. Adjudícase a la Razón Social «Roberto Chelala S.R.L.», CUIT. 30-71084892-7, por $ 4.136.000,00, conforme la recomendación de la Comisión Evaluadora de ofertas. Autorízase la emisión de la correspondiente Orden de Compra y a emitir los documentos contables responsables a las etapas de compromiso y devengado del gasto de la presente adjudicación. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2468 – 17-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Clara Anabel Retamozo, CUIL. 23-27547640-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00965703- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2469 – 17-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Antonia del Carmen Roldán, CUIL. 27-20308523-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01162219- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2470 – 17-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Noelia Erika Anahí Santucho, CUIL. 27-31814816-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00892646- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2471 – 17-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente María Lorena Aredes, CUIL. 27-30949617-0, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01046179- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 4.7 del Anexo I de la Resol. Minist. TyRH. N° 905/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2472 – 17-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Clara Anabel Retamozo, CUIL. 23-27547640-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00965521- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2473 – 17-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Carla Cecilia Chaile, CUIL. 27-31248978-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01148221- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 4.7 del Anexo I de la Resol. Minist. TyRH. N° 905/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2474 – 17-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Cecilia Noemí Noriega, CUIL. 23-35388708-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01049929- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2475 – 17-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente María Laura Cecenarro, CUIL. 27-32628347-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00826452- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2476 – 17-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Carlos Nicolas Rodríguez, CUIL. 20-32348930-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01022367- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2477 – 17-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al

Docente Carlos Nicolas Rodríguez, CUIL. 20-32348930-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01020673- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2478 – 17-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Sandra Soledad Isasmendi, CUIL. 27-31479191-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00906409- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2479 – 17-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente María Julieta Argañaraz, CUIL. 27-32433670-8, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00980515- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2480 – 17-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Alejandro del Valle Avellaneda, CUIL. 20-34187014-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2019-00425601- -CAT-DPRH#MECT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 4.7 del Anexo I de la Resol. Minist. TyRH. N° 905/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2481 – 17-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Natalia Johana Romero, CUIL. 27-35391596-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01137743- -CAT-CGAP_RECREO y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2482 – 17-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Olga Esther Castillo, CUIL. 27-17216936-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00408373- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2483 – 17-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase el Reconocimiento de Servicios a la Docente Olga Esther Castillo, CUIL. 27-17216936-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00408373- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2484 – 17-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Jorge Omar Olivera, CUIL. 20-16758847-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00921953- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2485 – 17-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Ortiz, Nair Irene del V., CUIL. 27-28392556-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2019-00380195- -CAT-CGAP_BELEN#SSG y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2486 – 17-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Cortez, Lorena de los Ange, CUIL. 27-26591166-3, en el establecimiento educativo y espacio

curricular según el Expte. EX-2021-01044678- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2487 – 17-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase el Reconocimiento de Servicios a la Docente Cortez, Lorena de los Ange, CUIL. 27-26591166-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01044678- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2488 – 17-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Lucina Belén Bordón, CUIL. 27-35565880-0, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00334199- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2489 – 17-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Pablo Ernesto Córdoba, CUIL. 20-31182382-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00850619- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 4.7 del Anexo I de la Resol. Minist. TyRH. N° 905/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2490 – 17-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Lucina Belén Bordón, CUIL. 27-35565880-0, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00368128- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 4.7 del Anexo I de la Resol. Minist. TyRH. N° 905/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2491 – 17-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Cecilia Noemí Noriega, CUIL. 23-35388708-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01049929- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2492 – 17-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente José Durval Carrizo, CUIL. 23-38752870-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00369261- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2493 – 17-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Juan Hernán Varela Calderazzi, CUIL. 20-35500871-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00958308- - CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2494 – Trabajo y Recursos Humanos – Otórgase la Comisión, para la cobertura de puestos específicos, a las Docentes Luisa Beatriz Agüero, DNI. Nº 18.060.578 en 22 hs. cátedras, Titular y 2 hs. cátedras Interina de la Escuela Secundaria N° 47 «Pte. Ramón S. Castillo» y a Cristina Andrea Iglesias, DNI. N° 20.040.090, en el cargo de Maestra de Grado Titular de la Escuela Primaria N° 28 «Clorinda Orellana Herrera», para cumplir funciones en la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, a partir de la fecha y por el término de 365 días. Dispóngase que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Gestión Docente proceda a adecuar la liquidación de haberes de la docente, respecto a los siguientes conceptos: Prestación frente Alumnos, FONID y Zona, conforme a

las características del organismo en el que efectivamente pasa a prestar servicios.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2495 – 17-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Otórgase la continuidad de comisión, para la cobertura de puestos específicos, al personal Docente: Noelia Alejandra Cisneros, DNI. Nº 33.049.973, Profesora de Diversidad Animal, 04 hs. cátedras, Nivel Superior, Interina IES. Santa Rosa; Profesora de Biología, 6 hs. cátedras, Nivel Medio, Colegio Privado Gral. Manuel Belgrano; Profesora de Biología, 9 hs. cátedras, Suplente Nivel Medio del Instituto Superior Fasta Catamarca; Profesora Biología/Biología General, 11 hs. cátedras, Titular, Nivel Medio Colegio Privado Santa Rosa de Lima y Cristo Rey, para desempeñar funciones como Coordinadora de Capacitaciones en la Dción. Gral. de Educación, Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, a partir de la fecha y por el término de 365 días. Dispóngase que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Gestión Docente proceda a adecuar la liquidación de haberes de la docente, respecto a los siguientes conceptos: Prestación frente Alumnos, FONID y Zona, conforme a las características del organismo en el que efectivamente pasa a prestar servicios.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2496 – 17-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Otórgase la Comisión, en atención al servicio, para la Sra. María Marcela Ruedas, DNI. Nº 17.495.971, Profesora Nivel Medio, Titular de Lengua Extranjera, 3 hs. cátedras, Profesora Nivel Medio Títular Lengua Extranjera, 6 hs. cátedras de la EPET. N° 05 de Santa María; Profesora Nivel Medio, Titular de Lengua Extranjera, 3 hs. cátedras de la Escuela Secundaria N° 11 Anexo VI, Escuela Primaria N° 241 Santa María; Profesora Itinerante Titular de Idioma, 12 hs. cátedras de la Escuela N° 291 Andalhuala de Santa María; Profesora Nivel Medio, Interina de Lengua Extranjera, 3 hs. cátedras de la Escuela Secundaria N° 31 «General Manuel Belgrano» de Santa María del Mtrio. de Educación, para prestar funciones acordes a su profesión en la Municipalidad de Los Altos, a partir de la fecha y por el término de 365 días. Dispóngase que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Gestión Docente proceda a adecuar la liquidación de haberes de la docente, respecto a los siguientes conceptos: Prestación frente Alumnos, FONID y Zona, conforme a las características del organismo en el que efectivamente pasa a prestar servicios.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2497 – 17-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Carla Yáñez, CUIL. 27-33023305-8, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01132800- - CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 4.7 del Anexo I de la Resol. Minist. TyRH. N° 905/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2498 – 17-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Nancy Soledad Yapura, CUIL. 27-30364728-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01115337- - CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2499 – 17-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Edmundo Alberto Rodríguez, CUIL. 20-28819986-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00951807- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2500 – 17-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Marite Ana Clara Rodríguez, CUIL. 27-38755536-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00626686- - CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2501 – 17 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Jorge Omar Olivera, CUIL. 20-16758847-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00913743- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles

en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2502 – 17 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Olga Alejandra Chayle, CUIL. 27-26121575-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2019-00279403- -CAT-DPRH#MECT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2503 – 17 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase el Reconocimiento de Servicios al Docente Sergio Osiris Flores, CUIL. 20-12300395-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01062726- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2504 – 17 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Valeria Yanina Barrios, CUIL. 23-27155709-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01145543- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2505 – 17 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente María Gloria Gilda Gómez, CUIL. 27-25901435-8, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01163247- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2506 – 20 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Aprópiase al presente Ejercicio Financiero 2021, el gasto por obligaciones contraídas durante el Ejercicio 2020, correspondiente al período 20/08/ al 30/12/20, por $ 27.291,67. Autorízase el pago a través de Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. «Ana Rosa Piza», por $ 31.250,00, por el período de 20/08/20 al 19/01/21. Reconózcase la deuda contraída por la Dción. Pcial. de Inspección Laboral, Secretaría de Trabajo de este Ministerio y el pago de la misma por $ 37.500,00, por el período 20/01 al 19/07/21. El gasto deberá imputarse a las partidas del Ejercicio vigente.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2507 – 20 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Marianela Zulema Rodríguez, CUIL. 24-25293404-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01136489- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2508 – 20 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente María de los Ángel Ruiz Díaz, CUIL. 27-32415257-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01199646- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2509 – 20 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase el Reconocimiento de Servicios a la Docente Estefanía del Carmen Tejeda, CUIL. 27-32282967-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2019-00534971- -CAT-DPRH#MECT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. N° 2510 – 20 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Pablo Alejandro Sayago, CUIL. 20-28819805-

6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2019-00466860- -CAT-DPRH#MECT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 4.7 del Anexo I de la Resol. Minist. TyRH. N° 905/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2511 – 20 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Banegas, Mariangeles del Va, CUIL. 27-26586706-0, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00357333- -CAT-CGAP_RECREO y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2512 – 20 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Mónica Edith Rojas, CUIL. 27-27068887-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00988415- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2513 – 20 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Mónica Edith Rojas, CUIL. 27-27068887-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00988415- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2514 – 20 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Mónica Edith Rojas, CUIL. 27-27068887-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00988415- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2515 – 20 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase el Reconocimiento de Servicios a la Docente Claudia Elizabeth Barros, CUIL. 27-30375449-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2018-00084169- -CAT-DPRH#MECT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2516 – 20 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Fátima Irene Roldán Cisneros, CUIL. 27-30006161-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00825776- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. N° 2517 – 20 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Pablo Mariano Alvarez, CUIL. 20-31648683-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2019-00525463- -CAT-DPRH#MECT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 4.7 del Anexo I de la Resol. Minist. TyRH. N° 905/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2518 – 20 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Luis Adrián Vilte, CUIL. 20-31648568-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00934589- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2519 – 20 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Liliana del Carmen Pachao, CUIL. 27-26394433-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01070218- -CAT-

DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2520 – 20 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Dante Gabriel Marcial, CUIL. 20-31479157-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01047013- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2521 – 20 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Dante Gabriel Marcial, CUIL. 20-31479157-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01047013- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2522 – 20 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Héctor Hugo Borda, CUIL. 20-17316925-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01160246- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2523 – 20 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Oscar Matías Sanagua, CUIL. 20-34118202-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01142294- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 4.7 del Anexo I de la Resol. Minist. TyRH. N° 905/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2524 – 20 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Gabriela Yanina Pacheco, CUIL. 27-34443348-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00966421- -CAT-CGAP_RECREO y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2525 – 20 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Valeria Romina Mena, CUIL. 27-32298340-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2018-00046227- -CAT-DPRH#MECT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2526 – 20 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Valeria Romina Mena, CUIL. 27-32298340-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2018-00046227- -CAT-DPRH#MECT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2527 – 20 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Valeria Romina Mena, CUIL. 27-32298340-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2018-00046227- -CAT-DPRH#MECT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2528 – 20 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Valeria Romina Mena, CUIL. 27-32298340-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2018-00046227- -CAT-DPRH#MECT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2529 – 20 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Valeria Romina Mena, CUIL. 27-32298340-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2018-00046227- -CAT-DPRH#MECT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2530 – 20 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Andrea Liliana Vega, CUIL. 27-26477544-8, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01016619- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2531 – 20 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase el Reconocimiento de Servicios al Docente Oscar Adrián Saavedra, CUIL. 20-33001221-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2018-00269379- -CAT-DPRH#MECT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2532 – 20 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Natalia Soledad Romero, CUIL. 27-26637896-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01175865- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2533 – 20 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Olga del Carmen Tula, CUIL. 23-12856994-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00873436- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2534 – 20 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Marcos Gabriel Arpires, CUIL. 20-34323680-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00940679- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2535 – 20 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Mónica del Valle Herrera, CUIL. 27-24147536-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01191235- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2536 – 20 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase el Reconocimiento de Servicios a la Docente Manuela del Carmen Arroyo, CUIL. 23-16184168-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2018-00034934- -CAT-DPRH#MECT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2537 – 20 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase el Reconocimiento de Servicios al Docente Hugo Alberto Bustamante, CUIL. 20-25261657-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2020-00517958- -CAT-DPRH#MECT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de

liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2538 – 20 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Cristian Eduardo Artero, CUIL. 20-27351897-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01143262- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2539 – 20 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Silvia Soledad Santillán, CUIL. 27-29040465-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00929496- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2540 – 20 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Bruno Mauricio Carabajal, CUIL. 20-24830619-0, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01071401- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren. Estatúyase la responsabilidad en la Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Gestión Docente de la correspondiente carga horaria y subsanación del sistema de base de datos, teniendo en cuenta el instrumento legal que informe el Alta y/o Reconocimiento de Servicios en el turno que efectivamente presta servicios el docente.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2541 – 20 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Nadia Gisela Brizuela, CUIL. 27-32083457-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2019-00480833- -CAT-DPRH#MECT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren. Estatúyase la responsabilidad en la Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Gestión Docente de la correspondiente carga horaria y subsanación del sistema de base de datos, teniendo en cuenta el instrumento legal que informe el Alta y/o Reconocimiento de Servicios en el turno que efectivamente presta servicios la docente.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2542 – 20 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente José Luis Suarez, CUIL. 20-35053124-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2019-00208439- -CAT-DPRH#MECT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren. Estatúyase la responsabilidad en la Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Gestión Docente de la correspondiente carga horaria y subsanación del sistema de base de datos, teniendo en cuenta el instrumento legal que informe el Alta y/o Reconocimiento de Servicios en el turno que efectivamente presta servicios el docente.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2543 – 20 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Héctor Marcelo Nieto, CUIL. 20-21681085-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00912532- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren. Estatúyase la responsabilidad en la Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Gestión Docente de la correspondiente carga horaria y subsanación del sistema de base de datos, teniendo en cuenta el instrumento legal que informe el Alta y/o Reconocimiento de Servicios en el turno que efectivamente presta servicios el docente.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2544 – 20 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Nicolás Alberto Hashigushi, CUIL. 20-34915075-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00941192- -CAT-

DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2545 – 20 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Tamara Yanel Suarez, CUIL. 23-34443529-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00831349- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2546 – 20 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Rubén Leonardo Chayle, CUIL. 20-30813688-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01162582- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2547 – 20 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Claudio Marcelo Tapia Foressi, CUIL. 20-25511350-0, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00976787- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2548 – 20 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente María Verónica Colina, CUIL. 27-24309796-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2019-00338016- -CAT-DPRH#MECT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2549 – 20 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Verónica del V. Barrientos, CUIL. 27-32226876-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00916803- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2550 – 20 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente María Verónica Colina, CUIL. 27-24309796-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01111731- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. N° 2551 – 20 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente León Norberto Acevedo, CUIL. 23-23024953-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00750453- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 4.7 del Anexo I de la Resol. Minist. TyRH. N° 905/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2552 – 20 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente María Rafaela Bulacio, CUIL. 27-35500718-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00990011- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2553 – 21 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Mirta Graciela Rojas, CUIL. 27-21936309-0, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00215432- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de

Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2554 – 21 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Leonor Elizabeth Márquez, CUIL. 27-20580741-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2019-00187690- -CAT-DPRH#MECT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. N° 2555 – 21 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Mayra Daniela Ybáñez, CUIL. 24-35563006-0, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2020-00806909- -CAT-DPRH#MECT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 4.7 del Anexo I de la Resol. Minist. TyRH. N° 905/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2556 – 21 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Silvina Belena Herrera, CUIL. 27-35501999-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2018-00252528- -CAT-DPRH#MECT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2557 – 21 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Valeria Gisela Aybar, CUIL. 20-34031211-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01005727- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

DISPOSICIONES DE MINERIA

PUBLICACION ADELANTADA

Disposición DPM. N° 03

IMPLEMENTASE NUEVO VALOR DE ARANCEL PARA SOLICITUD DE CANTERAS, MODIFICACIONES Y PUNTOS DE EXTRACCION

San Fernando del Valle de Catamarca, Jueves 6 de Enero de 2022.

Referencia: Disposición DPM N° 03/2022: s/Nuevo valor de arancel para solicitud de canteras, modificaciones y puntos de extracción.

VISTO

El Expediente EX-2021-01910243- -CAT-DPM#MM s/Nuevos Valores de Arancel para solicitudes de Canteras; y

CONSIDERANDO

Que, en orden N° 3, obra Informe IF-2021-01914181-CAT-DPM#MM sobre el Proyecto: Modificación del valor del arancel para concesión e inscripción de canteras / Actualización de la Disposición DPM. N° 141/2015.

Que, la formulación de solicitud fue instaurada por Disposición DPM N° 141 del año 2015, la cual establecía un arancel de pesos UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 1.500), para afrontar los gastos administrativos y los costos de las inspecciones técnicas y ambientales que demanda el proceso de concesión de canteras y que tienen como objetivo verificar la exactitud de la información suministrada por el peticionario, corroborando además, que la misma cumple con la normativa vigente, en cuanto a distancias mínimas de retiro (del radio urbano, obras de artes, etc), como

asimismo en lo que concierne a la ubicación de la concesión solicitada, en relación a otros pedimentos vigentes (superposición, vías de acceso, etc.).

Que, del análisis de dichos costos surge evidente que este valor no llega a cubrir los gastos de tales inspecciones, que involucran viáticos de los técnicos, el consumo de combustible, insumos y mantenimiento de vehículos, entre otros, determinando que sea la Autoridad de Aplicación quien deba cubrir las diferencias ya que el valor no se ha actualizado, y han transcurrido más de seis años de depreciación monetaria, producto de los continuos procesos inflacionarios que vive el país y que son de público y notorio, lo que determina en definitiva que dicho valor haya devenido absolutamente irrisorio frente a los costos logísticos que demanda el proceso de concesión de canteras.

Que, por otra parte resulta razonable que sea el interesado quien solicita la concesión de este tipo, en miras al desarrollo de emprendimientos productivos que resultaran en su exclusivo provecho, quien deba asumir los costos y contribuyan al sostenimiento económico de las operaciones que la Autoridad de Aplicación necesariamente, debe llevar a cabo para poder otorgar dicha concesión.

Que, en este sentido, y abrevando en el mismo espíritu, el Código de Procedimientos Mineros de la Provincia Ley N° 5268, dispone, en relación a estos costos: «Artículo 23. Los gastos correspondientes a operaciones técnicas y pericias que deban realizarse serán costeados por el permisionario o concesionario. Las sumas de dinero para dichos gastos serán fijadas prudencialmente por la Autoridad Minera y serán abonadas con antelación a las operaciones a realizar», lo que tiene su fundamento legal en el hecho de que se trata de un arancel a derecho administrativo que debe tener como contrapeso un servicio que se particulariza en quien lo solicita, lo que ocurre en el caso.

Que, sobre la base de estas consideraciones, esta Autoridad de Aplicación, en materia de concesiones para la explotación de mineral de tercera categoría, encuentra conveniente y razonable reformular los aranceles vigentes, teniendo en cuenta diversas variables tales como consumo de combustible en relación a la distancia recorrida para concretar dicha inspección, viáticos, insumos y otros gastos que demande la operación, conforme se discrimina en el anexo técnico que acompaña la presente.

Que, en orden N° 5, obra Dictamen favorable al dictado del presente Acto Administrativo.

Que el Director Provincial de Minería, es competente para el dictado del presente Acto Administrativo por imperio de Ley N° 1871, art. 15 inc. L y O y Resolución CEPRE N° 1316/92 y Anexo IIIb, Item IIIb - ACCIONES y en uso de sus facultades conferidas como Autoridad de Aplicación del Decreto 615/88 y Ley de Canteras N° 4352 y normas complementarias, corresponde el dictado del presente acto administrativo; Resolución MM N° 31/2021 y Decreto M N° 1422/2020.

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MINERÍA DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Implementar como nuevo valor de arancel para la solicitud de canteras, tanto fiscales como privadas, solicitud de renovación, de reubicación, ampliación de superficie y puntos de extracción, la suma de pesos DIEZ MIL CON 00/100 ($ 10.000) el cual deberá ser depositado en la Cuenta Corriente N° 31554660344273 del Banco de la Nación Argentina, CBU: 0110466420046603442737, Denominación: CANON MINERO, DERECHOS DE EXPLOTACIÓN Y RECURSOS MINEROS, en virtud de lo expuesto en el considerando de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°: Tomen conocimiento las áreas dependientes de la Dirección Provincial de Minería. Remítase copia al, Ministerio de Minería, Despacho MM, Secretaría de Desarrollo Minero y Dirección Provincial de Gestión Ambiental Minera.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Ramón Martínez
Director Provincial
Dirección Provincial de Minería

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Emmanuel Arturo IBAÑEZ, cita y emplaza por TREINTA (30) días a los herederos y acreedores de MOLINA, Ramón Oscar. Publíquese los Edictos Citatorios por el término de TRES (3) DÍAS. San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Diciembre de 2021. Expte. N° 404/2021 - caratulado - MOLINA, Ramón Oscar s/Sucesión Ab – Intestato. - **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario.**

SUC 7026 – 04, 07 y 11/I/2022

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarta Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VERGARA, ROSARIO AMANDO. Publíquese por 3 (tres) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Diciembre de 2021. En autos Expte. N° 358/2021, caratulados, «VERGARA, Rosario Amando s/SUCESORIO».- **Dra. María Gabriela Ruíz - Secretaria**.

SUC 7027 – 04, 07 y 11/I/2022

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Actuaria, declárese abierto el juicio SUCESORIO de CABRERA Rosa Ignacio citándose a herederos y acreedores para que en el término de TREINTA (30) DIAS, comparezcan a juicio bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local, por el término de TRES (03) DIAS (art. 725 inc. 2° del CPC). S. Fdo. del Valle de Catamarca, 16 de diciembre de 2021. En autos Expte. Nº 331/2021 «CABRERA ROSA IGNACIO/SUCESIÓN AB INTESTATO.».- **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario.**

SUC 7047 – 07, 11 y 14/I/2022

«Juzgado de 1° Instancia en lo Civil N° 3, Secretaría Actuaria, Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. José Luis ABREGU. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en cualquier órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Diciembre de 2021.- En autos «Expte. N° 265/21 caratulados «ABREGU, José Luis S/SUCESIÓN AB-INTESTATO».- **Dra. María Eugenia Ahumada – Secretaria**.

SUC 7050 – 07, 11 y 14/I/2022

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS RUBEN CABRAL. Publíquese edictos por TRES DIAS. Así está ordenado en autos Expte. Nº 397/21, caratulados: «CABRAL, Carlos Rubén s/Sucesión Ab-Intestato». San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de diciembre de 2.021.- **Dra. Valentina Mogetta Prevedello – Secretaria.**

SUC 7051 – 11, 14 y 18/I/2022

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Quinta Circunscripción Judicial, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARRIZO, PEDRO y VILTE FIDELICIA. Publíquese por tres días. San Fernando del Valle de Catamarca, de 2021. En autos Expte. Letra «C» Nº 318/21 caratulado «CARRIZO PEDRO Y VILTE FIDELICIA S/SUCESION AB-INTESTATO».-**Dra. Analy Yasmin Quintar – Secretaria.**

SUC 7054 11, 14 y 18/I/2022

Juzgado en lo Civil de Cuarta Nominación Secretaría, Actuaría cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores

de la causante SILVIA BEATRIZ AIBAR, DNI. Nº 10.733.248, publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y por tres días en cualquier otro órgano de publicidad local. EN AUTOS EXPTE. Nº 228/21 «AIBAR, Silvia Beatriz S/SUCESION». San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Diciembre de 2.021.- **Dra. María Gabriela Ruiz – Secretaria.**

SUC 7055 – 11/I/2022 – U.P.

El Juzgado Civil de 2° Nominación a cargo del Dr. Osvaldo Alejandro Romero, Secretaría Actuaria, cita y emplaza a los herederos y acreedores para que en el término de TREINTA (30) días comparezcan a tomar participación que por ley les corresponde, bajo apercibimientos. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por el término de UN (1) día (Art. 2340 segundo párrafo del C.C.C) y en cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (03) días (art. 725 inc. 2 del CPC). Así esta ordenado en los autos caratulados «NIEVA, VÍCTOR MANUEL S/SUCESORIO», Expte. N° 340/2021. San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de Diciembre de 2021.- **Dra. Ada Ruth Barros – Secretaria.**

SUC 7056 – 11/I/2022 – U.P.

AVISOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Secretaría Actuaria, cita por 30 días a los herederos del Sr. Rodolfo Héctor Rodríguez. Publíquese edictos por TRES días. San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Diciembre de 2021.- Expte. Nº 314/20 caratulados: «Rodríguez, Gloria A. del Valle C/Rodríguez, Rodolfo H. y Suc. de Lorenzo, Juan Antonio S/Impugnación de Reconocimiento de Filiación Extramatrimonial y Filiación Extramatrimonial».- **Dra. María Eugenia Ahumada – Secretaria**.

AVI 7044 – 04, 07 y 11/I/2022

EDICTO
«EDISA S.R.L.»

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público, Secretaría única se ha dispuesto publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y Judicial, por la inscripción ante este registro del Acta de Asamblea de socios de fecha 13 de octubre del 2021, que aprueba los estados contables correspondientes al período 2020 y modifica las siguientes cláusulas del contrato social: «Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DOCE MIL ($ 1.212.000), dividido en 12.120 cuotas de valor nominal pesos cien ($ 100) cada una. Cada cuota otorga derecho a un voto. El capital se suscribe íntegramente del siguiente modo: 1) Armando Javier Navarro 10.868 cuotas partes; 2) Graciela María Mentasti, 1.212 cuotas partes; y 3) Liliana Cúneo Quiroga 40 cuotas partes»; «Artículo décimo: La dirección, administración y el uso de la firma social está a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados por los socios, quienes serán elegidos por todo el término de duración de la sociedad y cuya actuación se adecuará a lo que los socios estipulen al momento de su designación. El gerente queda facultado para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social».- Elección de autoridades. Toma la palabra el socio gerente Armando Javier Navarro propone: Socio Gerente: Armando Javier Navarro, Socio Gerente Suplente: Graciela María Mentasti.- Se somete a votación.- La señora Liliana Cuneo Quiroga vota por la negativa, ya que manifiesta que no está de acuerdo.- Los socios Armando Javier Navarro y Graciela María Mentasti votan por la afirmativa, por lo que por mayoría de los socios que representan el 66,67% del capital social se resuelve aprobar el punto cuarto del orden del día.- El señor Armando Javier Navarro y la señora Graciela María Mentasti aceptan los cargos discernidos, constituyen domicilio especial en calle San Martín Nº 270, de esta ciudad; declaran bajo juramento no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades del art. 264 de la Ley Nº 19.550 y manifiestan que para las decisiones tomadas se ha respetado lo establecido en cláusula Décimo Cuarta del Contrato Constitutivo de la sociedad. Aprobación de los Estados Contables correspondientes al período 2020: Toma la palabra el Socio Gerente…Se pasa a dar lectura a la Memoria e Informes de la Contadora Susana Abraham. El socio gerente manifiesta que la empresa luego de haber atravesado la pandemia está tratando de empezar a remontar en la actividad, pero sufren restricciones debido a la falta de capital, continua diciendo que no tienen deudas impositivas, salariales ni de proveedores.- La socia Liliana Cuneo Quiroga pregunta si tuvieron beneficios impositivos en la pandemia, a lo que el socio gerente contesta que no

tuvieron beneficios impositivos.- Seguidamente el Socio Gerente hace moción para que se den por leídos y aprobados los documentos sometidos a consideración por el presente punto del orden del día, que son de conocimiento de los Socios, por conformar todos ellos la presentación de la información relativa al ejercicio finalizado el 31/12/2020… A continuación, se somete a consideración la moción y luego de un intercambio de ideas y opiniones, la socia Liliana Cuneo Quiroga vota por la negativa, votando por la aprobación los socios Armando Javier Navarro y Graciela María Mentasti.- Por lo que por mayoría se resuelve dar por aprobados los Estados Contables de la Sociedad cerrados el 31/12/2020. Así se ordena en autos Expte. N° 0548/21 LETRA <<E>> caratulados «EDISA S.R.L. S/Inscripción de Acta» -San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de diciembre de 2021.- **Dr. José Fernández - Secretario.**

AVI 7052 - 11/I/2022 – U.P.

PRESCRIPCION

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la 3° Circunscripción Judicial de Belén, Juez Dr. MIGUEL ÁNGEL AYBAR, Secretaría Actuaría Dra. NATALIA KARINA DIAZ, Autos N° 221/19 caratulados: «CRUZ BRAULIO VS LLAMPA DIONICIO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA», cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DÍAS a la demandada SUCESIÓN de DIONICIO LLAMPA, sus herederos GENARO CRUZ y MARGARITA YAPURA, sus herederos y a las personas que se consideren con derecho al inmueble ubicado en «La Quebrada de Hualfin» sobre calle pública (sin nombre y sin número) Localidad de Hualfin, Departamento Belén, Provincia de Catamarca, identificado en la Administración General de Catastro, con Padrón N° 6.185 de origen, Padrón N° 007409 asignado, plano de mensura para prescripción adquisitiva registrado por Disposición DOT N° 1085 del 12/09/ 2019, Archivo N° 5515, con padrón inmobiliario N° 05-25-00618500 sin antecedentes dominiales. Características: MEDIDAS: LADO SUR 80,61 m; 44,71 m; LADO ESTE 177,38 m; 31,93 m; 4,58 m; 11,53 m; 29,29 m; 82,49 m; 24,14 m; 20,95 m; 28,70 m; 13,14 m; 69,76 m; LADO NORTE 144,50 m; 79,57 m; 74,98 m; LADO OESTE 401,76 m. LINDEROS: NORTE: Arroyo Seco; SUR: Río Villavil; ESTE: Arroyo Seco; OESTE: cerro. SUPERFICIE: 10 has. 7.407,15 m2, a comparecer en juicio, bajo apercibimientos de dar intervención al Defensor Oficial. Publicarse por DOS (2) DÍAS en el Boletín Oficial y diario local. El término comenzará a correr desde el último día de publicación. Ciudad de Belén, Catamarca, 22 de Diciembre de 2021.– **Dra. Natalia K. Díaz – Secretaria.**

PRE 7049 – 07 y 11/I/2022

REMATES

EDICTO DE REMATE:

Subasta ordenada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de Primera Nominación, con domicilio en calle Mota Botello N° 520 de esta ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a cargo de la Dra. Natalia Ferreyra, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Agustina Jalil, se hace saber por el presente edicto que se publicará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en diario Local, que la Martillera Pública Nacional, Virginia Cano Lobo M.P.: N° 57, subastará el día 03/02/2022 a las 10 hs. en el salón de ventas ubicado en Av. Güemes N° 376, LOCAL A, P.B. el siguiente objeto: 1 televisor marca Admiral Smart tv modelo AD435M718 de 43» con control remoto. La subasta se realizará sin base, dinero de contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. La martillera está autorizada a recibir la comisión del 10%, sellado de ley 1%. Todo sobre el precio de venta y a entregar bienes previo pago del total del precio que deberá depositar en el Banco Nación Argentina, sección depósitos judiciales a la orden de este juzgado y como pertenecientes a este juicio. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del tribunal. Los objetos a rematarse pueden ser visitados el mismo día de remate de 8 hs. a 10 hs. Así esta ordenado en el Expte. N° 1323/2018, caratulados: Ponce Carlos Miguel C/Vega Raúl Ricardo S/ Ejecutivo. San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Diciembre 2021.- **Dra. María Agustina Jalil – Secretaria.**

REM 7053 – 11 y 14/I/2022